



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Criminología

Aportaciones de la Criminología a la investigación policial: Enfoque en el Cuerpo de la Guardia Civil

Presentado por:

Sergio Coello Vidal

Tutelado por:

Antonio Andrés Laso

Valladolid, Junio de 2025

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar, agradecer a mi tutor, Antonio Andrés Laso, por su dedicación, orientación y apoyo constante durante todo el proceso. Su experiencia y compromiso conmigo ha sido fundamental para el desarrollo de este trabajo.

A mis padres, por su amor incondicional, por haberme ayudado durante todos estos años a llegar donde estoy ahora, por su apoyo constante de principio a fin en cada etapa de mi vida, sobre todo en estos últimos cuatro años que, sin duda, han sido muy especiales para mí durante el comienzo y el fin de una etapa de mi educación y profesionalización a nivel académico y personal. Sin ellos, no habría llegado donde me encuentro actualmente y no sería la persona que soy ahora.

A mi familia, por ver con ilusión como he sido capaz de luchar por mis sueños y por apoyarme en todo momento durante toda esta etapa de mi vida. En especial a mis abuelos, por el cariño que me han dado y que siempre han estado orgullosos de mis decisiones y me han apoyado en las dificultades que he ido superando.

A mis amigos de la universidad, a los que considero que son una de las cosas más especiales y bonitas que esta etapa de mi vida me ha podido dar. Su amistad, su amor y su apoyo, ha significado mucho para mí, y el poder compartir mesa y silla con ellos ha sido todo un honor. Se que lo que he forjado con ellos, es una amistad verdadera, la cual espero que dure muchos años, aunque estemos distanciados.

A todos los profesores de la carrera, por su profesionalidad, por compartir su conocimiento y por la valentía que han demostrado al aportar su granito de arena en el grado de Criminología de Valladolid.

A cada uno de ellos, les tengo mucho que agradecer, de ahí estas palabras que les dedico. Este trabajo se lo dedico a todos ellos, que han sido mi fuente de apoyo e inspiración ayudándome a llegar donde me encuentro ahora, en el final de una etapa muy especial de mi vida, pero en la entrada de otra en la que espero, que de una manera o de otra, todos ellos sigan a mi lado.

RESUMEN

La Criminología es una disciplina que, desde su creación en el siglo XIX, ha ido evolucionando y se ha ido definiendo de manera diferente por los expertos de esta materia en función de las corrientes dominantes en cada periodo histórico. El elemento común de la Criminología en toda su historia es que ha centrado su labor en el estudio del delito, la figura del delincuente, la víctima y las diferentes formas de control social para la lucha contra el delito. Sus metodologías han cambiado a lo largo de los años y se han modernizado hasta la actualidad centrado su papel en técnicas que ayudan en la investigación de hechos delictivos de gran complejidad. Las técnicas de perfilado del supuesto delincuente, la víctima y las formas de comisión del delito son un gran avance en el ámbito de la Criminología y sobre todo en el ámbito de la investigación.

En relación con esto último, es decir, la investigación policial, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil, han sido los principales cuerpos policiales al servicio del ciudadano que han tenido que lidiar con la delincuencia que se ha dado en España en sus diferentes periodos históricos. Concretamente, la Guardia Civil, es una de las instituciones con más años de historia de nuestro país y, como es entendible, ha tenido que ir adaptando y modernizando sus métodos relativos a la prevención y a la investigación criminal para poder hacer frente a la realidad delictiva del momento. Por lo tanto, este Cuerpo ha visto que, ante la delincuencia actual, hay que implementar metodologías novedosas que puedan prestar ayuda en lo que la investigación de estos hechos se refiere, por lo que ha fomentado la creación de una estructura de Policía Judicial fuerte.

Como punto de conexión, es entendible que la Criminología haya tenido su influencia en las tradicionales formas de investigación tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional incluyendo técnicas novedosas de perfilado y de investigación que cuentan con apoyo científico suficiente como para que los miembros de las unidades de investigación de estos cuerpos los utilicen para facilitar el proceso de investigación. Influencia de ello es el desarrollo de

unidades específicas y metodologías concretas dentro de la Guardia Civil en las que cabe la figura del criminólogo pieza esencial para la averiguación del hecho delictivo.

Palabras clave: Criminología, delito, delincuente, víctima, Guardia Civil, Benemérita, Policía Judicial, perfilado, perfil criminal, investigación.

ABSTRACT:

Criminology is a discipline which, since its creation in the 19th century, has evolved and has been defined differently by experts in this field according to the dominant trends in each historical period. The common element of Criminology throughout its history is that it has focused its work on the study of crime, the figure of the offender, the victim and the different forms of social control in the fight against crime. Its methodologies have changed over the years and have been modernised to the present day, focusing its role on techniques that help in the investigation of highly complex criminal acts. The techniques of profiling the alleged offender, the victim and the ways in which the crime is committed are a great advance in the field of criminology and above all in the field of investigation.

In relation to the latter, i.e. police investigation, both the Policía Nacional and the Guardia Civil have been the main police forces at the service of citizens who have had to deal with crime in Spain in its different historical periods. Specifically, the Guardia Civil is one of the institutions with the longest history in our country and, understandably, it has had to adapt and modernise its methods of prevention and criminal investigation in order to be able to deal with the criminal reality of the moment. Therefore, this Corps has seen that, in the face of current crime, it is necessary to implement novel methodologies that can help in the investigation of these facts and has therefore encouraged the creation of a strong Judicial Police stronger.

As a point of connection, it is understandable that Criminology has had its influence on the traditional forms of investigation of both the Guardia Civil and the Policía Nacional, including novel profiling and investigation techniques that

have sufficient scientific support for the members of the investigation units of these bodies to use them to facilitate the investigation process. This has led to the development of specific units and methodologies within the Guardia Civil in which the figure of the criminologist is an essential part of the investigation of the criminal act.

Key Words: Criminology, crime, offender, victim, Guardia Civil, Benemérita, Judicial Police, profiling, criminal profile, investigation.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

- CIA: Criminal Investigation Analysis
- ENAC: Entidad Nacional de Acreditación
- ETA: Euskadi Ta Askatasuna.
- FBI: Federal Bureau of Investigation
- GAR: Grupo de Acción Rápida.
- GRS: Grupo de Reserva y Seguridad.
- SAC: Sección de Análisis de Conducta
- SACD: Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo.
- SECRIM: Servicio de Criminalística
- SEPEC: Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal
- UCIC: Unidad Central de Inteligencia Criminal
- UCO: Unidad Central Operativa.
- UEI: Unidad Especial de Intervención.
- UOPJ: Unidad Orgánica de Policía Judicial.
- UTPJ: Unidad Técnica de Policía Judicial.
- V.E.R.A.: Víctima, Escena, Reconstrucción y Autor.

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN:	7
2. MARCO TEÓRICO DE LA CRIMINOLOGÍA.	8
2.1.Concepto y origen:	8
2.2.Objeto de la Criminología.....	15
3.EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA.....	22
4.LA GUARDIA CIVIL: BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA Y LA EVOLUCIÓN DE SU LABOR.	34
5.EL PAPEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS UNIDADES ESPECIALES EN LA INVESTIAGACIÓN POLICIAL.....	40
5.1.Unidad Orgánica de Policía Judicial.....	43
5.2.Unidad Central Operativa.....	45
5.3.Servicio de Criminalística.....	47
6.CONFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.	50
6.1.Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD).....	55
6.2.Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal (SEPEC)	59
6.2.1.Aproximación deductiva.....	60
6.2.2.Aproximación inductiva.....	62
6.2.3.Aproximación indirecta.	63
7.CONCLUSIONES.....	66
8.BIBLIOGRAFÍA:	68

1. INTRODUCCIÓN:

Este trabajo pretende ofrecer una visión de la Criminología que muchas veces suele interpretarse de manera conjunta y errónea ya que esta ciencia y la investigación policial de delitos no deben entenderse como un mismo elemento y único, sino como dos elementos diferenciados que requieren de la retroalimentación entre ellos para lograr la mejora y el avance tanto de la disciplina criminológica como del desarrollo de las unidades encargadas de la investigación de delitos de las diferentes policías.

La Criminología como ciencia multidisciplinar encargada del estudio del delincuente, el delito, la víctima y el resto de los elementos que interviene en su contexto, desempeña un papel fundamental para el estudio y el aprendizaje de las conductas delictivas que sirven para nutrir de conocimientos a los Cuerpos policiales en su labor de persecución del delito. Por ello, el centrarse en los elementos, el objeto, la metodología y las áreas de estudio de esta ciencia, ayuda a entender porque la Criminología es una rama de conocimiento que puede ayudar a la resolución de delitos, la identificación de delincuentes y el diseño de estrategias de prevención del delito.

Por otro lado, los cuerpos policiales y la investigación de hechos delictivos han ido variando a lo largo de los años y la antigua cultura policial se reducía a perseguir conductas que hoy no son delictivas o no se encargaban de labores que hoy son esenciales que realice la policía para garantizar la seguridad ciudadana.

En relación con este aspecto a nivel español los dos grandes cuerpos policiales de nuestro país, la Policía Nacional y la Guardia Civil, han evolucionado y han aprendido a afrontar la investigación de conductas delictivas y a ejercer sus labores de seguridad ciudadana de manera muy diferente desde su creación hasta la actualidad. Este trabajo pretende enfocarse en el Cuerpo de la Guardia Civil ya que es una de las instituciones más conocidas por su actuación en la seguridad ciudadana en todo el territorio español y que desde su creación, ha ido adquiriendo competencias en diferentes materias y que han supuesto una especialización del Cuerpo. En el

campo de la investigación policial también. La Guardia Civil cuenta con una estructura amplia de especialidades del cuerpo centradas en la persecución y resolución de delitos de diversa índole con una Unidad de Policía Judicial repartida por todo el territorio nacional que se ha encargado de investigar casos mediáticos ocurridos en España.

La pericia de los investigadores de la Guardia Civil ha mejorado gracias a las aportaciones de la disciplina criminológica que ha dotado a la Benemérita de herramientas de perfilado criminal, prevención del delito e identificación del delincuentes que ha derivado a la creación de unidades como la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD) y a la utilización de métodos novedosos de investigación el Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal (SEPEC), un método único del cuerpo y que ha ayudado a la resolución de crímenes de toda la geografía española.

Por lo tanto, el objetivo de este trabajo es describir la Criminología como ciencia empírica y multidisciplinar y las aportaciones que ha dado a los Cuerpos policiales y a la investigación delictiva además de reflejar ese aspecto concretamente en la Guardia Civil haciendo un breve recorrido histórico desde su creación hasta la actualidad para ver como sus funciones han ido cambiando y ampliando competencias para después ver como esta institución, para afrontar la investigación y resolución de delitos, ha creado unidades especializadas dedicadas a la investigación policial y ha diseñado metodologías de investigación novedosas nacidas de la confluencia de las técnicas tradicionales de investigación de la Guardia Civil y las novedosas aportaciones de la Criminología.

2. MARCO TEÓRICO DE LA CRIMINOLOGÍA.

2.1. Concepto y origen:

Uno de los puntos de partida de este trabajo es dar respuesta a una pregunta central que muchas veces, a lo largo de la historia y a través de

diferentes personas, se ha respondido de manera similar e incluso ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Esta pregunta es ¿qué es la Criminología? Como he mencionado antes, son numerosas las definiciones o postulados que expertos de diferentes áreas del conocimiento han querido dar para desglosar y dar una definición concreta de esta disciplina.

Como punto de partida podemos tomar un elemento que está presente en la gran mayoría de las definiciones que han tratado de ilustrar el concepto y objeto de esta ciencia. La Criminología es una ciencia que se ocupa de estudiar la figura del delito y el delincuente como fenómeno individual y social.

El delito y el delincuente son los dos elementos centrales de la Criminología, pero una simple alusión a esos dos conceptos no es suficiente para determinar las funciones y actividades de las que se encarga esta disciplina por lo que sería adecuado desarrollar un poco las funciones principales de esta disciplina para entender su relación con el delito y el delincuente.

La principal función de la Criminología es centrarse en el estudio de las causas del delito y explicarlas. Muchas han sido las teorías que a lo largo de la historia han tratado de explicar tal fenómeno como las del aprendizaje social, la anomia, el control o la desorganización sociales. Todas ellas han llegado a un nexo común, el cual es tratar de explicar por qué ciertas personas se ven motivadas a delinquir y cómo es posible que haya una necesidad de la existencia de un determinado índice de criminalidad en la sociedad.¹ Es decir, podría decirse que la definición de esta disciplina corresponde con una pregunta en la que se demuestra la necesidad humana de buscar la explicación de un fenómeno como el de la delincuencia.

Por otro lado, la Criminología también está interesada en las maneras que pueden ser de utilidad para reducir la delincuencia y dar respuestas al fenómeno delictivo. Por ello, esta disciplina tiene una función orientada a la prevención y control del delito. Se puede considerar la función preventiva como un elemento práctico de la Criminología ya que los profesionales de la disciplina dedican sus esfuerzos a tratar de diseñar estrategias de prevención

¹SERRANO MAÍLLO, A. (2006) *Introducción a la Criminología*. nº 4. Madrid: Dykinson. p.27.

de la conducta delictiva y el control de la misma. Sin embargo, la Criminología debe estar en conjunción con más elementos normativos o sociales a la hora de poder llevar a cabo su labor preventiva del delito ya que como veremos a continuación, la relación entre la Criminología y la respuesta preventiva ante el delito es demasiado compleja. Se puede decir que la Criminología es una herramienta que propone medidas de carácter preventivo para el problema social que supone la delincuencia ya que por sí sola no es capaz de influir para que se apliquen esas medidas. Por ello, es la Política Criminal de un Estado la que se encarga de ello, siendo algo ajeno a la disciplina criminológica. Además, la Política Criminal, a la hora de aplicar medidas legales de carácter preventivo basándose en los aspectos empíricos aportados por la Criminología, sino que debe apreciar los elementos éticos, jurídicos, políticos y constitucionales que influyen en la creación, aplicación y cumplimiento de las normas aceptadas socialmente.

Por último, es relevante de la Criminología el estudio del delito en el tiempo, observando la dinámica de las tendencias del comportamiento delictivo. Esta dinámica es diferente atendiendo a la pluralidad de países, lugares o momentos en los que se haya estudiado la criminalidad. También este estudio dinámico de la delincuencia permite ver si la tendencia de un tipo de delito en un lugar y momento del tiempo determinado ha aumentado o disminuido permitiendo evaluar y concretar la necesidad de implementar o no medidas que actúen contra el crimen.²

Esta visión inicial de las funciones de la Criminología aportada por Serrano Maíllo es un buen elemento para encaminar lo que hoy conocemos como Criminología. Hay muchos autores que han tratado de dar una definición completa de la disciplina y otros que debaten si puede ser considerada una ciencia.

Uno de los partidarios de considerar la Criminología como ciencia es Garrido Genovés quien la define como aquella que estudia los comportamientos delictivos y las reacciones sociales frente a los mismos. Esta

²SERRANO MAÍLLO, A. (2006) *Introducción a la Criminología*. nº 4. Madrid: Dykinson. pp. 30-31.

visión de la Criminología es ciertamente considerada una ciencia de resultado ya que se puede considerar que el saber criminológico surge de la confluencia de las conductas desviadas o consideradas delictivas y las reacciones tanto por parte de la sociedad como de las instituciones que se aplican ante su rechazo. Como refleja este autor, el camino al delito que realiza el delincuente es digno de estudio ya que engloba elementos que van construyendo la personalidad desviada del autor hasta la comisión de su primera conducta. Siguiendo otra línea evolutiva, la reacción social trata de limitar o retrasar la posible aparición de una conducta delictiva previamente mediante el control informal ejercido por la familia o la escuela y posteriormente con el control formal de las instituciones. La confluencia del delito y el control formal supone el nexo de unión de estos caminos y por tanto el surgimiento del saber criminológico.³

Otra posible definición de esta disciplina es la que recoge el alemán Günter Kaiser quien la considera como el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de conducta.⁴

Ya esta definición es una aproximación más compleja de lo que hoy conocemos como Criminología ya que engloba todo lo relativo al delito, delincuente y el control que se ejerce sobre el mismo para su regulación. Para mayor complejidad y rigurosidad habría que tener en cuenta la figura de la víctima, elemento central de la Criminología, pero a la vez el más olvidado por los expertos de la materia.

Según Kaiser, este conjunto de saberes se limita tradicionalmente a la investigación empírica del delito y al conocimiento profundo de la personalidad del delincuente. Es importante no reducir esta disciplina a un concepto concreto, hay que tener una visión amplia capaz de evolucionar y analizar los cambios que ha sufrido el delito a lo largo del tiempo y las diferentes formas de lucha contra el mismo con diferentes métodos de control ejercidos por las instituciones de poder. Además, cabe destacar que la Criminología es una ciencia de consecuencias ya que gracias a ella se orienta la posición del

³ GARRIDO GENOVÉS, V. (2023) *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blach. Pp. 25-28.

⁴ KAISER, G. (1988) *Introducción a la Criminología*. Madrid: Dykinson. p. 25.

legislador a la hora de la creación de las leyes penales, los delitos y las infracciones que castigan dichos comportamientos.

Otra definición acertada y más intuitiva es la de Hans Göppinger que habla de que la Criminología es la encargada de atender las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y evasión del crimen pudiendo ser clave también para ofrecer un tratamiento adecuado a aquellos que violan la norma. La suscribe como una ciencia interdisciplinar capaz de dirigir investigaciones a partir de la experiencia hacia todo lo relativo a las normas penales, la personalidad del delincuente y las circunstancias en las que surge este tipo de conductas. Esto refleja su especial característica interdisciplinar al estar relacionada con campos de la Medicina como la Psiquiatría y otras disciplinas científicas como la Sociología, el Derecho Penal, la Criminalística o la Psicología.⁵

Sin duda alguna, y sin desvincularse de lo anterior expuesto, hay que tomar una definición de la Criminología que sea más completa y actual. Por ello, la definición que da Antonio García-Pablos de Molina, es la que, a día de hoy, engloba lo que es la Criminología en su conjunto.

Este autor define la Criminología como “la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, la dinámica y variables del crimen; así como sobre su prevención eficaz, las formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas y las técnicas de intervención positiva en el infractor y la víctima.”⁶

García-Pablos de Molina nos da una definición de esta disciplina que es digna de ser analizada dada su extensión.

En primer lugar, la Criminología es una ciencia ya que los métodos de los que se sirve esta disciplina son empíricos, verificados y sistematizados. Esto choca con las ideas anteriores de un amplio sector doctrinal que niega que el saber criminológico se configure como ciencia apoyándose en la

⁵ GÖPPINGER, H. (2023) *Criminología*. Argentina: Ediciones Olejnik. p. 17.

⁶GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. p. 55.

incapacidad que tiene la disciplina de formular proposiciones que sean globalmente validas y que no se rija de un método único y característico de este saber criminológico. Todo ello se desmonta cuando se cambia de visión sobre el concepto de ciencia el cual está más orientado a la probabilidad que a la certeza de que ocurra un fenómeno, como la delincuencia.

Además, la Criminología es una ciencia empírica que es capaz de reflejar su objeto como parte del mundo real existiendo como tal hechos y fenómenos delictivos medibles y cuantificables. Al ser una ciencia empírica, la Criminología opta por abordar sus objetivos mediante el estudio de hechos y el uso de la observación que mediante opiniones y argumentos difícilmente demostrables de la realidad.

Una característica que hace única a la Criminología es su carácter interdisciplinar. Esto quiere decir que la Criminología se nutre del saber y el conocimiento de otras muchas disciplinas del ámbito de las Ciencias Sociales como la Sociología, la Psicología, la Antropología o el Derecho. A pesar de considerarse una ciencia autónoma, no quita que se nutra de otras ciencias para poder analizar el delito como comportamiento individual y hecho social. Para comprender la totalidad del delito y sus circunstancias la Criminología reúne una pluralidad de enfoques necesarios y coordinados para conocer y dar solución a las cuestiones más desconocidas del mundo criminal.⁷

Un amplio rango de conocimientos de esta ciencia supone que su objeto de estudio sea también mayor abarcando todo lo relativo al crimen, la figura del criminal, el control social del delito y la víctima. Este último objeto es de reciente adición al campo de estudio de un criminólogo ya que, en sus inicios, la víctima era el elemento olvidado de la relación crimen, víctima y victimario quedando en un segundo plano ya que se consideraba más relevante castigar al delincuente y prevenir más delitos que centrar los esfuerzos en sanar el daño causado en la víctima. Por ello, es relevante que la Criminología actual se centre en una figura tan importante como es la víctima.

Por lo tanto, la Criminología es una ciencia con un amplio abanico de elementos que deben ser estudiados de manera individual y de manera

⁷ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. pp. 63-69.

colectiva. Es por eso que, la labor del profesional de esta ciencia hoy en día es esencial, ya que el enfoque multidisciplinar de un criminólogo permite que aporte información a modo de asesoramiento tanto a nivel jurídico, médico legal, psíquico, social, victimológico, criminalístico y, por supuesto, criminológico, de una determinada situación en la que se requiera la interpretación experta de un profesional de la criminología.

Pero el asesoramiento no es la única función que ejerce un criminólogo. Tal como muestra Beatriz de Vicente Castro en el Manual Práctico de Criminología Aplicada del cual es directora, son varias las funciones de un criminólogo y todas ellas están orientadas a generar diferentes niveles de conocimiento.⁸

La primera función es descriptiva de los comportamientos criminales detallando las circunstancias en las que se dan y las reacciones formales e informales que surgen ante tales comportamientos delictivos. Por tanto, esta función es meramente observadora de la realidad delincuencial en la que se permite determinar su naturaleza y causas.

Otra función es la explicativa que está vinculada y es posterior a la descriptiva ya que, una vez observada la realidad criminológica, los profesionales de la Criminología tratan de ordenar y teorizar las circunstancias que dan lugar a una determinada situación criminógena y permite comprender y vincular conocimientos obtenidos de un análisis exhaustivo de las causas del delito.

Los criminólogos también pueden ejercer una función predictiva en el sentido de determinar qué factores o circunstancias o situaciones pueden favorecer o dificultar la comisión o reiteración de conductas delictivas y por tanto desarrollar acciones que permitan anticipar una respuesta rápida y eficiente ante el crimen.

Por último, pero no menos importante y en relación con la función anterior, está la función de desarrollo de intervenciones sobre aquellos factores que favorezcan la aparición de la criminalidad. Toda intervención de un criminólogo está vinculada con la reducción de comportamientos que puedan

⁸ DE VICENTE DE CASTRO, B. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 35-38.

poner en peligro el bienestar social. Con esta última función podría atribuirse también a la Criminología una función de prevención criminal y tratamental para lograr evitar nuevos casos y rehabilitar a aquellos delincuentes con riesgo de reincidencia.

2.2. Objeto de la Criminología

En el apartado anterior se ha manifestado una definición de Criminología que muestra el amplio rango de actuación que esta Ciencia interdisciplinar tiene pudiendo incidir en ámbitos individualistas como ámbitos que afectan al bienestar común. Sin embargo, es de interés desarrollar lo que en esa definición se han llamado los objetos de la Criminología que he mencionado anteriormente. El motivo de tratar de conocer más en profundidad tales objetos no es otro que dar una visión completa de la Criminología para que más adelante en el trabajo se justifique la gran influencia y las aportaciones que tiene esta ciencia en la investigación policial de crímenes.

Como se ha mencionado antes, el objeto de Criminología es amplio abarcando la figura del delincuente, el delito, la víctima y control social. A continuación, se desarrollará cada uno de ellos individualmente para que así se pueda comprender mejor la idea de que estos cuatro elementos sean el objeto conjunto de la Criminología. Además, se hará hincapié en la figura del delito y la víctima ya que son dos elementos esenciales para precisar.

La idea del delincuente cobró más importancia en las corrientes iniciales de la Criminología, sobre todo la positivista, al tratar de buscar una explicación científica y patológica al comportamiento del criminal. Sin embargo, el estudio de la figura del delincuente ha evolucionado desde una perspectiva individualista y biológica a otra más sociológica e integrada. El criminólogo se interesa por el delincuente como unidad biopsicosocial y de las relaciones de dependencia que esta forja con su entorno y su vinculación con el resto de los objetos de la Criminología.⁹

En segundo lugar, la figura del delito es el objeto básico de la Criminología, pero el propio concepto y muy amplio ya que puede variar en

⁹GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. p. 79.

función de la época, la cultura y el lugar donde se defina. Esto quiere decir que históricamente la concepción de delito es diferente en cuanto a su contenido y volumen de conductas que se han considerado delictivas a lo largo de la historia.

Al ser el delito el elemento central de la Criminología es de recibo partir de una definición legítimamente aceptada por la lengua española siendo delito una “acción u omisión voluntaria o imprudente castigada por las leyes penales”.¹⁰ Esta definición es una aceptación común de lo que se considera delito, sin embargo, hay que estudiar este concepto desde la perspectiva de la Criminología y también ver los problemas que puede causar el que este mismo elemento sea objeto de estudio de otras disciplinas.

Como definición óptima para establecer una base común sobre la respuesta a la definición de delito debemos tomar como referencia nuestro Código Penal el cual en su artículo 10 da una definición de delito que sirve de punto de partida para su análisis como objeto de estudio de la Criminología. Por ello debemos partir de que son delitos aquellas acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.¹¹ Es conveniente analizar esta definición de manera estructurada ya que el delito abarca acciones y omisiones lo que quiere decir que se castiga tanto lo que se hace como lo que no se hace siempre que dicha conducta de acción o inacción suponga un riesgo jurídicamente relevante para el bien jurídico protegido. Además, contempla el dolo y la imprudencia como fundamentación del conocimiento del sujeto de lo que está llevando a cabo. Hay conductas constitutivas de delito que las personas realizan con y sin conocimiento o propósito alguno por lo que es bueno que la legislación abarque todo el espectro de conductas que puede abarcar el delito. Por ello, pienso que la Criminología y el Derecho Penal deben de partir de esta definición concreta sobre la idea del delito a pesar de las múltiples interpretaciones que puedan reflejarse en el por una u otra disciplina.

Volviendo a la idea inicial, históricamente se ha confundido el Derecho Penal y la Criminología al tener el mismo objeto de estudio, el delito. Sin embargo, lo que permite diferenciar una disciplina de otra, es el método de

¹⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f.). *Delito*. Diccionario de la lengua española.

¹¹ España. (1995). *Código Penal, artículo 10*. Boletín Oficial del Estado.

estudio de este el cual desarrollare más adelante en otro apartado dedicado a ello. En base a este problema, hay que saber diferenciar la concepción normativa del delito y el concepto criminológico del mismo. La Criminología, al ser como hemos dicho antes una ciencia empírica, es lógico que se centre en estudiar y analizar la concepción criminológica del delito más que la normativa.¹²

Sin embargo, la Criminología no puede prescindir del concepto jurídico-penal del delito ya que es un punto de partida del análisis criminológico del mismo, aunque se use una metodología diferente a la del Derecho Penal. Desde esta óptica, el delito se correlaciona con lo que el Derecho Penal describe como tipos penales, y por tanto para que una conducta se reconozca como tal, la conducta debe reunir los requisitos esenciales para que pueda ser considerada delito. Esta idea subyace en el análisis del delito que realiza el Derecho Penal.

Por otro lado, para la Criminología no es relevante si una conducta cumple los requisitos necesarios para que se la pueda considerar tipo penal, es decir, un delito, sino que al criminólogo le interesa una imagen integrada del delito que englobe las características del hecho, la situación, el autor, la víctima y las circunstancias sin dejar de lado tampoco la concepción penológica del tipo delictivo. Con esto último me refiero a que el criminólogo centra sus esfuerzos en estudiar todo lo que rodea a la conducta delictiva sin centrarse únicamente en la valoración legal de la conducta, es de su interés la etiología de tales conductas, las formas en las que se manifiesta o sus dinámicas. Por lo que se podría resumir que, en relación con el delito, el penalista califica una conducta como tal y el criminólogo analiza el delito.¹³

En segundo lugar, muchos expertos piensan que cuando hablamos de crimen y delito en Criminología o en cualquier otra situación, hablamos de conceptos diferentes y delimitados cuando no es así. Uno de los objetos de la Criminología, como he mencionado anteriormente es el delito entendido este como una conducta socialmente desviada que es susceptible de ser

¹²GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. pp. 79-80.

¹³GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. pp. 95-97.

sancionada por la ley. En cambio, la Criminología también aborda lo que no es estrictamente normativo y que no está tipificado y castigado en nuestro Código Penal como delito. Abarca conductas que son socialmente desviadas e inaceptables para la población, pero no están sancionadas como delitos ni están prohibidas como son la drogodependencia, la prostitución, la mendicidad, el suicidio o las parafilias. Por ello no es de recibo separar del ámbito de la Criminología aquellas conductas que guardan una estrecha relación con el crimen o pueden derivar en otras conductas delictivas que sean sancionables.

Por consiguiente, es lógico pensar que existe una concepción nuestra del delito alejada de las valoraciones legales y normativas que el Derecho Penal transmite. Bien es cierto que la Criminología no puede centrarse en un concepto estrictamente normativo de lo que es delito sin saber el motivo de su calificación como tal. Los procesos sociales, los movimientos político-criminales, el proceso real de aplicación de la norma y la existencia de conductas calificadas como desviadas, motiva la creación del delito como un todo integrado, real, empírico y dinámico.

En tercer lugar, la víctima, como he mencionado anteriormente, es una reciente incorporación al campo de estudio de la Criminología. En los orígenes de esta ciencia, se centraban los esfuerzos en castigar al delincuente y prevenir el delito olvidando un elemento central que configura el triángulo relacional de delito, delincuente y víctima.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, una víctima es una “persona que padece las consecuencias dañosas de un delito”. Esta definición es un buen punto de partida para conocer qué es una víctima a grandes rasgos, pero no es suficiente para conocer la perspectiva criminológica de la misma.¹⁴

Antes de dar un análisis criminológico de la víctima, hay que consultar que es, para la normativa vigente, una víctima. Nuestra legislación recoge de manera acertada en la Ley 4/2015, de 27 de abril, también conocida como la Ley del Estatuto de la víctima del delito, concretamente en su artículo dos lo que se considera víctima. Pero el legislador diferencia entre víctima directa e

¹⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f.). *Víctima*. Diccionario de la lengua española.

indirecta de tal manera que la primera es considerada toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su persona o patrimonio que hayan sido causados directamente por la comisión de un delito. Todos esos daños y perjuicios son fruto de lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales, económicos o de cualquier tipo que puedan haber surgido de una conducta tipificada en nuestro Código Penal.¹⁵

Por otro lado, también recoge lo que se conoce como víctima indirecta las cuales son aquellas que no sufren físicamente la acción, sino que tienen una relación con aquellas personas son víctimas directas de un delito, por lo general en casos de muertes violentas o desapariciones. La ley, por tanto, abarca a aquellas personas que no tienen una vinculación directa con el hecho delictivo pero que de todas formas se ven afectadas por el mismo al recaer sobre personas con las que tienen una relación de diferente índole.

Como he dicho antes, la Criminología en sus inicios y durante muchos años posteriores se centró en el delincuente y el delito dejando de lado la figura de la víctima que únicamente recibía la lástima y condolencia de la sociedad. Es difícil de entender el hecho de que no se haya tenido en cuenta el papel de la víctima hasta mediados del siglo pasado, siendo esta coprotagonista de la conducta criminal. El hecho de que antaño se la considerase como una persona que ha sido objeto de un delito de manera fortuita o no hace que nos demos cuenta de que el motivo del olvido de la víctima sea la importancia que la sociedad daba a cada elemento del crimen. El delincuente recibía mayor importancia porque representaba aquello que se quería evitar y contra lo que es necesario luchar para evitar más actividades de este tipo. Esto hace que la sociedad centre sus esfuerzos en castigar al delincuente sin sanar el daño de la víctima quedando está en un segundo plano.

Tiempo después, los profesionales de la Criminología coincidían que, para completar su visión amplia del delito, era necesario estudiar la víctima y que esta no era un simple elemento que merece menos importancia que el delincuente o el hecho en sí. Incluir el estudio victimológico en el campo de la Criminología es un claro acierto debido a que permite a su vez desarrollar la

¹⁵ LEY 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

labor preventiva que tiene esta ciencia estudiando la víctima en todos sus ámbitos como: sus características individuales que las hacen propensas a determinadas conductas, la tipología de víctimas que existen, los procesos de victimización, los daños causados en cada fase del hecho delictivo, las secuelas, la corresponsabilidad de la víctima con el delito o las relaciones con su agresor.¹⁶

Cabe destacar que el estudio de la víctima también puede ser contemplado desde una visión autónoma y alejada del resto de ámbitos que engloba la Criminología. Por esto mismo existe lo que se conoce como la Victimología la cual también ha sido definida de múltiples maneras como la que aporta Beristáin Ipiña, a la que hace referencia Morillas Fernández en su obra, definiéndola como la ciencia y el arte pluri, inter y transdisciplinar que investiga a la víctima, los procesos de victimización primaria, secundaria y terciaria, así como los factores etiológicos, sus controles, consecuencias y sus respuestas en relación con el conflicto y la delincuencia.¹⁷ A pesar de su existencia autónoma, es indispensable que tanto la Criminología como la Victimología vayan de la mano en cuanto a la investigación de la figura de la víctima en relación con el delincuente y el delito se refiere por lo que son complementarias una de otra.

Por último, otro objeto esencial de esta ciencia empírica interdisciplinar es el control social. A simple vista parece que tenga más relación con disciplinas como la sociología que con el ámbito criminológico. Hay ciertas impresiones de lo que puede considerarse control social pero todas ellas, incluso la criminológica, tienen elementos comunes en su definición. Se refiere a aquellos procesos sociales que buscan que el individuo de una sociedad acepte, se conforme y acate las normas y exigencias del grupo todo para asegurar la continuidad del mismo. Se puede relacionar con conceptos como la

¹⁶GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. pp. 80-81.

¹⁷ MORILLAS FERNANDEZ, D.L., PATRÓ HERNÁNDEZ, R.M. y AGUILAR CÁRCELES, M.M. (2011). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson S.L. pp.16-17.

cohesión social, la disciplina y la integración como características esenciales para lograr ese control.¹⁸

Otra definición aceptada y relacionada con el saber criminológico es la que da Cohen sobre el control social el cual considera una “forma organizada en la que la sociedad responde a comportamientos y personas que contempla como desviados, problemáticos, preocupantes, amenazantes, molestos o indeseables de una u otra manera”.¹⁹ Esto se refiere a que las sociedades crean una serie de normas para controlar y evitar el surgimiento de actividades que pueden suponer un peligro para el bien común.

Por esta definición, si Criminología estudia el comportamiento desviado, el sujeto que lo comete y la persona que lo sufre, no es de extrañar que estudie aquellas herramientas que permiten prevenir el surgimiento de nuevas conductas de la misma índole y aquellos mecanismos de sanción de las que dispone el Estado para castigar a los infractores.

Tradicionalmente en Sociología y en Criminología se ha hablado de dos maneras de ejercer el control social: el formal y el informal. El primero se refiere a círculos cercanos de una persona que pueden imponer límites y prevenir conductas desviadas mediante la transmisión de valores, culturas y comportamientos socialmente aceptados. El control informal lo conformarían la familia, la escuela y el círculo social del individuo. Mientras tanto, el control social formal sería ejercido por las instituciones oficiales como la policía, los tribunales o el sistema penitenciario. Tienen también una labor preventiva pero también reactiva ante la comisión de conductas desviadas aplicando las sanciones pertinentes por el ilícito cometido.

A modo de conclusión, los cuatro objetos que configuran el campo de estudio de la Criminología son esenciales para entender la visión integradora e interdisciplinar de esta ciencia. Esto se debe a que para analizar correctamente y sin desestimar información una conducta criminal es necesaria una visión completa de cada uno de los elementos sin priorizar ninguno de ellos. Esto, en la investigación policial es esencial ya que la capacidad de análisis de un

¹⁸ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch. pp. 82-84

¹⁹ COHEN, St. *Visiones de control social. Delitos, Castigos y Clasificaciones*. Barcelona. Editorial: PPU. p.15.

criminólogo de determinados aspectos del delito, el delincuente o la víctima, pueden ayudar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a orientar la investigación en una u otra dirección mejorar su efectividad y rápida resolución del caso.

3. EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA.

Una vez comprendidos los conceptos claves de lo que es la propia Criminología y los objetos de estudio que abarca, es importante también conocer cómo es su método de estudio. La manera en cómo la Criminología se ha ganado el reconocimiento que actualmente posee es digno de ser revisado para poder comprender la labor de un criminólogo y poder enlazarlo con la labor colaborativa que esta ciencia aporta a las investigaciones policiales. Tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil, a lo largo de los últimos años han incorporado diferentes metodologías de trabajo derivadas de esta disciplina para poder llevar a cabo sus investigaciones y garantizar con exactitud científica la atribución de unos determinados hechos a un sujeto. Por ello, antes de analizar qué aportaciones han recibido los cuerpos policiales, debemos conocer qué es lo que esta disciplina puede aportar y cómo es su metodología de trabajo.

Antes de entrar al análisis de la metodología de estudio de la Criminología hay que partir de la premisa de que para que esta pueda considerarse como Ciencia debe tener una metodología de investigación bien definida capaz de poder obtener información de su objeto de estudio para una posterior formulación de hipótesis iniciales que pasen un filtro de validez y fiabilidad para poder considerarse como definitivas. La ausencia de un método concreto en una ciencia como la Criminología, supone que ya no se considere como tal sino como un cúmulo de postulados ante el crimen y que pueda suponer la fundamentación de prejuicios.²⁰ Para evitar este error, a continuación, se expondrá lo que hoy conocemos y las características del Método de Investigación de la Criminología.

²⁰ RÍOS CORBACHO, J.M. (2024) Sobre el concepto y el método científico de la Criminología: hacia un modelo sistémico de las ciencias criminológicas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3ª Época, nº 31. Pp. 307-308.

En primer lugar, se debe partir de la premisa, que anteriormente hemos tratado, de que la Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinar por lo que la metodología de la investigación criminológica será también interdisciplinar sirviéndose de los conocimientos de múltiples ciencias y técnicas que puedan aportar datos veraces y fiables sobre el objeto a analizar y que pueda ser observado desde diferentes perspectivas para poder valorar que enfoque de estudio es más apropiado para estudiar dicha realidad.

En relación con su carácter interdisciplinar, ante una investigación criminal, esta Ciencia se servirá de tantas disciplinas integrantes de la misma como hagan falta, como por ejemplo el derecho, la psiquiatría, la psicología, Sociología, Medicina legal, Estadística, Antropología e incluso la Historia. Todo ello combinándolo con técnicas de criminalística para un correcto análisis de la escena del crimen, averiguación de los hechos, perfilación del delincuente, su perfil geográfico, modus operandi, firma y demás procesos necesarios en una investigación de estas características.²¹

En relación con lo mencionado anteriormente, es necesario que la Ciencia criminológica tenga una metodología a la hora de llevar a cabo sus investigaciones. Por ello, al igual que otras ciencias sociales que nutren el saber criminológico, existe un consenso en la comunidad científica sobre la existencia de diferentes métodos de investigación basados en la experimentación, la observación, el análisis de casos, el trabajo de campo, la metodología cuantitativa, cualitativa, experimental o descriptiva. Todas ellas confluyen en que forman parte de lo que se conoce como método científico. Este se caracteriza por ser un proceso organizado de recogida y análisis de información para verificar y contrastar hipótesis planteadas para así afirmar su veracidad o descartarlas y formular nuevas teorías. Es el método más utilizado en todo tipo de disciplinas y, por consiguiente, la Criminología no es una excepción.

El método científico es de gran utilidad en el campo de la investigación criminal y policial y, como muestra Ríos Corbacho, sigue una serie de pasos,

²¹ DE VICENTE DE CASTRO, B. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 38-39.

los cuales se expondrán a continuación, que permite determinar con exactitud una respuesta a la problemática criminal que se plantee en cada caso.²²

En primer lugar, es importante tener consciencia del entorno que rodea a cada caso, es decir, hay que realizar una observación de la realidad para tener un punto de partida a través del cual dar inicio a la investigación ya que todo inicia por el interés que demuestra el investigador por algo que no sabe y desea conocer en profundidad.

Esta primera concepción de la realidad lleva a la definición del problema a estudiar. La realidad es un campo de estudio muy grande y prácticamente difícil de abarcar por un solo investigador por lo que este último debe precisar que es lo que quiere investigar de manera clara y concisa. Muchos autores relacionan la definición de la realidad a estudiar, con la formulación de la pregunta de la investigación, ya que un problema se plantea a partir de una cuestión a la cual el investigador, mediante su pericia y sus habilidades, quiere dar respuesta.

Tras la formulación del problema de la investigación, los participantes de la misma suelen tener una idea inicial de cuál será el resultado de la misma a partir de los datos de los que parten en un principio. Esto supone una aproximación del investigador a lo que puede ser un posible resultado de la investigación que va a realizar. Como menciona Ibáñez Peinado, una hipótesis es una suposición, la afirmación de una conjetura sobre el objeto a investigar basada en los datos disponibles antes del inicio de la investigación.²³ Si los datos obtenidos tras la misma confirman la hipótesis formulada, esta se aceptará como válida siendo rechazada si los resultados indican lo contrario.

Las hipótesis que el investigador formule deben reunir una serie de condiciones para que puedan así determinarse como válidas. Deben de ser claras para su comprensión, no deben contener términos valorativos, tener referentes empíricos basados en realidades observables y lo más importante

²² RÍOS CORBACHO, J.M. (2024) Sobre el concepto y el método científico de la Criminología: hacia un modelo sistémico de las ciencias criminológicas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3ª Época, nº 31. Pp. 309-312.

²³ IBÁÑEZ PEINADO, J. (2013) *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid. Dykinson S.L. pp. 57-58.

es que deben ser susceptibles de poder probarse para poder determinar su fiabilidad y validez.

La hipótesis es relevante ya que los investigadores de cualquier campo, incluso de la Criminología, pueden sustentar su estudio en varias hipótesis de diferente tipo. Sin embargo, en Criminología es de vital interés el caso de las hipótesis deductivas e inductivas ya que determinan la manera de cómo se llevará la investigación ya sea partiendo de un marco teórico, en el caso de las inductivas, o según vaya obteniendo datos que sustenten sus avances.

A parte de esos dos tipos de hipótesis, toda investigación de cualquier tipo incluyendo la que versa en materia criminológica debe de contener tres tipos de hipótesis. La hipótesis de investigación la cual es la que cree el investigador que obtendrá según el planteamiento de la investigación, es decir, es la predicción del futuro resultado de la investigación. Por otro lado, está la hipótesis nula que recogería el resultado contrario al de la hipótesis anterior lo que desmentiría la idea inicial de la misma pero no la haría inequívoca ya que sigue siendo una predicción de futuro del resultado de la investigación pero que no llega a abordar la principal aspiración y deseo del investigador. Y por último encontraríamos también la hipótesis alternativa que sería otra posibilidad del resultado de la investigación si determinados factores no determinantes incidieran en la misma.²⁴

En el campo de la Criminología, un estudio sobre una determinada conducta delictiva puede derivar al planteamiento de hipótesis de investigación que planteen si unos determinados factores o características de un sujeto pueden influir en que desarrolle una conducta delictiva, pudiendo proponer otra nula en la que dichos factores no generen directamente este comportamiento delictivo y una hipótesis alternativa que daría otra visión a cerca de esos factores como agentes socializadores y no criminalizadores del individuo. Esto en el ámbito de la investigación policial es de gran interés y de gran auxilio en las labores de prevención y protección ante el delito que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

²⁴ IBAÑEZ PEINADO, J. (2013) *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid. Dykinson S.L. p. 97.

Volviendo al siguiente paso del método científico, tras la delimitación del problema y las primeras hipótesis, toda investigación debe estar presidida por un diseño apropiado y acondicionado al objeto de la investigación. Para ello no hay que contar únicamente con lo anterior, debe de tenerse en cuenta el tiempo del que se dispone para llevarlo a cabo y los recursos materiales y no materiales de los que el investigador dispone.

A partir de este momento, comienza la investigación propiamente dicha con la fase de recogida de datos que, inicialmente, puede que contengan la información que el investigador ansía tanto para poder dar respuesta a la pregunta inicial de la investigación. Una vez obtenidos esa cantidad de datos deben de ir analizándose uno por uno mediante herramientas o instrumentos de todo tipo para poder clasificar de manera documental o estadística los datos obtenidos en la fase anterior para así determinar qué datos de los anteriores se pueden despreciar y cuáles pueden ser de utilidad para hallar la respuesta que tanto desea.

Una vez analizado todo, el resultado obtenido debe de ser interpretado en relación con el problema planteado al inicio de la investigación y con las hipótesis ya sea aceptándolas o rechazándolas. De su examen, se extraerán las conclusiones obtenidas que responderán a la pregunta inicial que quiere resolver el investigador y en caso de que lo obtenido no sea irrefutable, la investigación no queda cerrada pudiendo redefinir datos ya obtenidos u obtener nueva información para completar la investigación. A esto último se llega mediante una discusión crítica sobre los mecanismos y procedimientos que se han utilizado a lo largo de la investigación.

Una vez visto esto, se puede decir que cualquier investigación, y en concreto la criminológica y aquellas enfocadas en la resolución de crímenes, si se ha aplicado el método científico, ¿se dará siempre como correcta? No hay una respuesta clara a esta pregunta. Sin embargo, Ríos Corbacho²⁵, explica de manera muy acertada, qué es lo que hace que el método científico en

²⁵ RÍOS CORBACHO, J.M. (2024) Sobre el concepto y el método científico de la Criminología: hacia un modelo sistémico de las ciencias criminológicas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3ª Época, nº 31. pp. 311-312.

Criminología sea posible y ofrezca la misma fiabilidad que investigaciones de otras ciencias:

“...siempre que acaezcan dos premisas o condiciones: de un lado, la refutabilidad, entendida esta como la capacidad de una teoría de ser sometida a otras pruebas o teorías para demostrar si mantienen su validez. De otro, la repetibilidad que viene a determinar que el experimento realizado tiene que poder ser reproducido o replicado por otro en las mismas condiciones que el original y alcanzar los mismos resultados.”

Esto sumado a la negativa de plasmar prejuicios o guiarse por las intuiciones o especulaciones en una investigación, legitima todo tipo de investigación criminológica y, por consiguiente, permite que el método científico sea utilizado también por la Criminología como otras ciencias sociales.

Es necesario hacer un apunte al método científico en el ámbito de la Criminología ya que al ser esta una ciencia centrada en el examen de los comportamientos humanos que son dinámicos y cambiantes en el tiempo puede dificultar la aplicación de este método en según qué casos. Esto quiere decir que el problema central de la aplicación del método científico en la Criminología radica en el propio fenómeno de la delincuencia y los factores sociales y dinámicos con elementos modificadores de la conducta criminal tanto a nivel interno y externo lo que puede dificultar la aplicación de este método en según qué casos.

Esto no quita que el método científico sea eficaz en el campo de la Criminología ya que es una herramienta más para el análisis de la realidad criminal y muchos expertos recomiendan el uso del método científico en conjugación con otras metodologías para una investigación más exhaustiva del fenómeno delictivo.

Como se ha mencionado anteriormente, el hecho de que una investigación criminológica se pueda abordar desde el método científico, el investigador de esta disciplina deberá de emplear lo que se conoce como método criminológico el cual, según de Vicente Castro, deberá de comprender de manera íntegra un estudio cuádruple centrado en los objetos de estudio de

esta disciplina, es decir, el delito, el delincuente, la víctima y las formas de control social.

Por lo tanto, la metodología criminológica debe partir de un estudio del delito sobre el cual va a versar la investigación al completo definiendo el mismo desde sus diferentes perspectivas. El delito es una figura que puede estudiarse y analizarse desde diferentes perspectivas como la lingüística, la evolución histórica de este delito, su clasificación como delito grave, menos grave o leve, las modalidades comisivas del mismo, su distribución geográfica y su regulación legal.

Un estudio del delito únicamente como tipo penal podría ser realizado desde la perspectiva de un investigador del Derecho Penal. Sin embargo, la Criminología también estudia un elemento poco conocido y visible por la sociedad que está en relación con el delito y que también es digno de formar parte de la metodología de la investigación criminológica. Esto es la cifra negra de criminalidad.

La cifra negra de la estadística criminal, tal y como dice García Magariño²⁶, se refiere a un fenómeno el cual es el alto número de crímenes que no se contabilizan por la dificultad que entraña el poder identificarlos.

La Criminología, al estudiar el delito, debe estudiar tanto el número conocido de los que las autoridades tiene constancia y también le interesa el número de delitos que no han sido denunciados y el motivo de la negativa a denunciar. Esto último se ha tratado de responder por la existencia de dos problemáticas. La primera es que las fuentes de las que provienen los datos de registro de la criminalidad son muy variadas y miden datos diferentes pero relacionados ya que la policía y el Ministerio del Interior recogen y contabilizan denuncias de ciudadanos mientras que la Fiscalía contabiliza causas que se encuentren abiertas siendo su número menor al número de denuncias, por lo que no pueden dar una cifra exacta del conjunto de delitos que se encuentran denunciados. Tal y como afirma el propio García Magariño, la cifra negra nos permite tener en conocimiento que solo el 50% de los crímenes que ocurren en nuestro país, se denuncian.

²⁶ GARCÍA MAGARIÑO, S. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 280-283

La otra problemática es el elemento humano, entendido que depende del propio comportamiento y el razonamiento humano, el que se tenga o no conocimiento sobre la existencia de delitos. El que la población no denuncie todos los delitos de los que son víctima o testigos se debe a la desconfianza que tienen con la autoridad policial o judicial, la conciencia previa que tengan sobre el delito y las características personales de cada uno puede determinar si son más propensos o no a denunciar.

Con esto quiero decir que el método criminológico engloba el estudio del delito debe contemplarlo desde la perspectiva conocida y desconocida de la actividad delictiva ya que contemplar la realidad de un delito sin tener en cuenta la cifra negra es negar una de las visiones de la Criminología.

Continuando con la metodología criminológica, también es de interés analizar el autor del hecho delictivo, es decir, el delincuente. En la investigación criminológica no hay que entenderlo como un simple infractor de la norma sino como un conjunto biopsicosocial que explique su comportamiento desviado, si pertenece a alguna tipología de delincuentes concreta o bien, si nos encontramos ante un autor desconocido, realizar un perfil que realice una aproximación del posible autor de los hechos.

Es relevante detenerse en la función de perfilador criminal que tiene un criminólogo ya que el conocimiento que estos expertos tienen sobre la mente criminal es capaz de permitir la previsión de que tipo de personas son susceptibles de cometer determinados delitos y que rasgos y que características presentan. Hay múltiples definiciones que han tratado de abordar el perfilado criminal, pero, concuerdo con lo que manifiesta Ramos Romero referenciando a un estudio de Jackson y Bekerian²⁷, en el cual muestra que todas las definiciones coinciden en la idea de que en cualquier hecho delictivo están presentes una serie de comportamientos y que su estudio y análisis detallado puede dar la posibilidad de crear inferencias en relación de cuál sería el tipo de delincuente y cual tiene mayor probabilidad de que lo haya cometido. Con esto se refieren a que a partir de un estudio del comportamiento

²⁷ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 88-89

que se puede detectar a partir de los elementos objetivos de la escena de un crimen, se puede estudiar una determinada línea comportamental que derive en la averiguación de la identidad del autor de los hechos.

Esta metodología de perfilado es de gran utilidad en la labor de investigación policial en casos en los que no se han conseguido evidencias objetivas del autor de los hechos y en la resolución de aquellos delitos de contenido violento en los que, por lo general, hay una gran interacción entre el delincuente y la víctima.

El perfilado es una herramienta criminológica que tiene un gran valor en el ámbito de la disciplina de la Criminología, pero también es algo muy valioso en el campo de la investigación policial por lo que es una de las grandes aportaciones que la Criminología hace a los cuerpos policiales. Esta utilidad se materializa, según Ramos Romero, no solo como una forma con la que poder analizar el comportamiento del delincuente, sino también como un sistema de predicción de las características más probables de los criminales objeto de la investigación, permite priorizar y reducir el número de sospechosos e investigados ya que se aportan unas características concretas de quien es más probable que haya cometido el crimen, también permite establecer una serie de características comunes entre hechos y vincular casos y preparar estrategias de intervención adaptadas a las características del sospechoso.

De esta manera podemos decir que el estudio del comportamiento delictivo se pone al servicio de la investigación criminal. En la actualidad, nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han tratado de interiorizar las aportaciones de la Criminología y sobre todo del perfilado criminal en sus labores de investigación incluso llegando a crear unidad y metodologías de trabajo propias inspiradas en el saber criminológico. Ejemplo de ello puede ser la creación en el Cuerpo Nacional de Policía de la Sección de Análisis de Conducta con su propio método de investigación, el Método V.E.R.A. y, por otro lado, la Guardia Civil cuenta con la Sección de Análisis de Comportamientos Delictivos (SACD) que cuenta también con método de investigación propio. De esta unidad y este método de la Guardia Civil, hablare más en detalle en un apartado dedicado a ello.

Como podemos ver, la influencia de la Criminología en la investigación policial y la resolución de crímenes es muy notorio ya que suministra los extensos conocimientos y saberes del saber criminológico y además permite la modernización y actualización de los clásicos métodos que tanto la Guardia Civil, como la Policía Nacional, han utilizado para la resolución de crímenes desde los inicios de su creación hasta la actualidad.

En relación con esto último, es necesario matizar lo que se obtiene de las técnicas de perfilado criminal que no se obtenga con la metodología tradicional de investigación.

En primer lugar, la investigación policial trata de averiguar a toda costa un objetivo claro, la averiguación de la identidad y el aseguramiento de un delincuente para ponerlo a disposición judicial. Para ello el investigador policial se sirve de la revisión de todas las posibles líneas de investigación de los hechos mediante las evidencias físicas que sustenten la posibilidad de continuar la investigación de una de ellas. Esto quiere decir que tradicionalmente la policía se ha guiado únicamente por evidencias físicas para la resolución de crímenes de diversa índole ya que son las únicas que pueden ser admitidas en sede judicial.

Sin embargo, las técnicas de perfilado han potenciado el análisis de dos elementos que no son determinantes para la imputación de un delito a una determinada persona, pero sí que ayudan a arrojar luz sobre los hechos, entender por qué se cometieron y contextualizarlo. Estos dos elementos son el móvil y la motivación del autor. Esta es la gran aportación de la Criminología y el perfilado a la investigación policial. Y esto hace que el análisis de la evidencia física encontrada en la escena del crimen, sirvan como elemento que impulse la capacidad del investigador de poder interpretar los comportamientos llevados a cabo en el lugar de los hechos y tratar de ordenar lo acaecido cronológicamente.²⁸

En resumen, en el estudio del delincuente, es esencial la rama de la perfilación de la Criminología. Un profesional de esta disciplina puede trabajar

²⁸ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 90.

en el desarrollo de perfiles criminales de manera dependiente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluso en unidades especiales dentro de los mismos que analicen la conducta del delincuente, y de manera asociada ofreciendo asesoramiento y apoyo a los investigadores como profesionales externos al personal policial e investigador para poder orientar o priorizar una determinada línea de investigación.

Por último, pero no menos importante, el método criminológico también se fundamenta por un estudio detallado de la figura de la víctima. Es importante estudiar este elemento que conforma uno de los vértices de la relación triangular de delito, victimario y víctima ya que todo lo que la rodea es relevante para la Criminología. La tipología de víctimas, los procesos de victimización, los niveles de riesgo victimal y los factores victimógenos son de los elementos que más están vinculados con el campo de estudio de la Criminología.

La gran pregunta es cómo se refleja este tipo de estudios y como puede formar parte del método criminológico. Como bien referencia de Vicente Castro, hay muchas maneras de abordar desde la perspectiva de la Criminología la figura de la víctima.²⁹

En primer lugar, el estudio de la víctima es algo preventivo ya que, a través del análisis de casos y de los procesos de victimización tanto primaria, como secundaria, como terciaria que han sufrido los protagonistas de dichos hechos, se pueden desplegar intervenciones que ayuden a prevenir el riesgo de victimización en diferentes momentos.

En la victimización primaria, que es aquel proceso por el que una persona sufre de manera directa o indirecta los efectos dañinos de haber sido expuesta a un hecho delictivo, un criminólogo puede desarrollar planes de prevención de la victimización para según que delitos y según que perfiles de potenciales víctimas de los mismos.

Por otro lado, en la victimización secundaria generada por los costes derivados de la intervención del sistema judicial y legal tras la comisión de un hecho, un criminólogo puede realizar un acompañamiento a la víctima durante

²⁹ DE VICENTE DE CASTRO, B. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 41.

el proceso para evitar un excesivo y traumático contacto de la misma con el sistema policial y judicial para evitar revivir los hechos y generar más daño del sufrido.³⁰

En segundo lugar, un aspecto esencial y relevante tanto para la Criminología como para la investigación policial, es lo que se conoce como la autopsia psicológica de la víctima la cual es de frecuente uso en aquellos casos de homicidio o asesinato en los que es difícil disponer de fuentes de información directa sobre la víctima fallecida. Coincidió con la percepción que muestra Sevilla Arroyo sobre este concepto basándose en la definición del mismo Robert Litman, creador de este concepto, quien considera la autopsia psicológica como el método que investiga respectivamente las características de la personalidad y las condiciones que en vida tuvo una persona, teniendo como principal meta el poder acercarse a la comprensión de las circunstancias de la muerte de dicha persona.³¹ Es una técnica de reconstrucción de los aspectos más destacables de la vida de una persona fallecida para conocer como era tanto física como personalmente y sobre todo el poder enlazar el papel que jugaron sus rasgos de personalidad en el momento de su muerte.

Es un instrumento utilizado en el ámbito policial con el fin de esclarecer casos de muertes de dudosa etiología ya sea homicida o suicida. Además, es de interés para reducir o ampliar el círculo de sospechoso en casos de homicidios con autor desconocido lo que supone que los criminólogos colaboradores en casos policiales de estas características que realizan esta práctica ofrecen a los investigadores policiales listados de posibles autores y reconstrucciones de los hechos a partir de la información obtenida por fuentes directas o indirectas de la víctima del hecho.

La metodología de aplicación de la autopsia psicológica es el poder recopilar toda la información personal del fallecido, detalles sobre las circunstancias de su muerte, versiones de sus familiares, conflictos que haya tenido en el pasado, su historial médico, sus sueños, fantasías, historial laboral

³⁰ MORILLAS FERNANDEZ, D.L., PATRÓ HERNÁNDEZ, R.M. y AGUILAR CÁRCELES, M.M. (2011). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson S.L. pp. 117-119.

³¹ SEVILLA ROYO, T. (2013) *Criminalística: la escena del crimen*. 1ª Edición. Editorial Seguridad y Defensa. pp. 110-114.

u opiniones políticas. Todo ello, aunque parezca que no tiene una lógica contundente, son fuentes de información valiosas que permiten a los investigadores responder a las preguntas de porqué, como y quien ha podido generarse el resultado de muerte de la víctima.

Como se ha visto, el Método de Investigación de la Criminología es un campo muy amplio ya que debe englobar un estudio y análisis concreto tanto de la figura del delito, el delincuente y la víctima como del resto de factores y circunstancias que rodean a cada uno de ellos. Además, y a modo de continuación con lo siguiente, esta metodología ha inspirado a muchos cuerpos policiales a colaborar con profesionales de la Criminología en la resolución de casos en los que se ha requerido el uso de algunas de las herramientas de perfilado o de autopsia psicológica mencionados anteriormente. También, como veremos más adelante, muchos cuerpos han querido avanzar y evolucionar en sus métodos tradicionales de la investigación, y el método criminológico les ha servido de inspiración y punto de partida. Tanto Guardia Civil como Policía Nacional han creado secciones especiales dentro de sus unidades de Policía Judicial dedicadas a un estudio criminológico de los casos revisando aspectos que, hasta hace poco, no tenían la suficiente relevancia en la investigación de casos y que resultan una facilidad y herramienta necesaria para resolver crímenes.

4. LA GUARDIA CIVIL: BREVE APROXIMACIÓN HISTORICA Y LA EVOLUCIÓN DE SU LABOR.

Una vez hemos visto que es lo que entendemos por Criminología y cuales son sus objetos de estudio y su metodología de trabajo, hay que entrar en la segunda parte del contenido de este trabajo, el cual se refiere a la influencia que puede tener esta disciplina en el trabajo diario de investigación policial de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el caso concreto que nos ocupa, el trabajo desempeñado por la Guardia Civil.

Vamos a ver brevemente en este apartado el origen de esta Institución y las labores que ha ido desarrollando desde su creación, tanto vinculadas con la seguridad ciudadana como con la investigación policial, el tema que nos ocupa.

Este apartado dará pie al siguiente en el cual se hablará de las unidades específicas de esta institución dedicadas a la investigación criminal y que tienen una especial vinculación con la Criminología, para posteriormente poder reflejar de manera explícita que es lo que esta ciencia ha aportado en cuanto a técnicas y metodologías de investigación se refiere a la Benemérita.

En cuanto a su origen hay que pensar que la Guardia Civil tiene 180 años de historia por lo que hay que entender que es una Institución que ha atravesado muchas etapas tanto hostiles como pacíficas de la historia de nuestro país y, por consiguiente, con el paso del tiempo ha ido modernizándose y evolucionando junto a la sociedad sin perder sus característicos rasgos desde su fundación.

Tal y como refleja el historiador Fernández Bastarache³², podemos ubicar el origen de la Guardia Civil a mediados del siglo XIX, concretamente en 1844. Surgió en una época en la que España pasaba por una época de crisis en la que el orden público estaba en decadencia tras la Guerra de la Independencia, tanto que la delincuencia común y el bandolerismo se había normalizado de tal manera que formaba parte de la vida cotidiana. Por ello, en consonancia con lo que refleja Martínez Viqueira³³, se vio la necesidad de que, durante el Gobierno de González Bravo, el segundo duque de Ahumada impulsase el proyecto de crear un nuevo cuerpo de seguridad, es decir, la Guardia Civil. Por ello, con el Real Decreto de 28 de marzo de 1844 se creaba esta Institución cuyo objetivo principal era proveer al buen orden, a la seguridad pública, y a la protección de las personas y propiedades, fuera o dentro de las poblaciones. Como bien refleja Núñez Calvo³⁴, por tal decreto se crea algo sin precedentes en nuestro país, una fuerza especial de infantería y caballería que actuase en el ámbito rural y que de seguridad a los caminos en esos tiempos amenazados por el problema del bandolerismo. Pueden considerarse, así como la primera institución policial de carácter estatal.

³² FERNÁNDEZ BASTARACHE, F. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. Concepto centralista y militarizado del orden público. *Historia* 16. nº218. pp. 32-37.

³³ MARTÍNEZ VIQUEIRA, E. (2023) La Guardia Civil, origen de un modelo policial para España. *Anales de la Real Academia de Doctores de España*. Vol. 8, número 2. p. 446.

³⁴ NÚÑEZ CALVO, J. N. (2018) Los orígenes históricos de la Guardia Civil como Policía Judicial en las Leyes de Enjuiciamiento Criminal de 1872 y 1882. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 57. pp. 49-50.

La creación del Cuerpo debe entenderse en un contexto político muy enfrentado entre progresistas y moderados que tenían diferentes maneras de afrontar el problema de la seguridad pública en España. Ante mucho debate, se aclaró que la Guardia Civil debía de ser un Cuerpo de seguridad pública civil que actúe como agente del Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobernación y que pretende organizarse de manera separado a lo militar. Por ello, desde el primer momento se entendió que la Guardia Civil tiene una concepción militar orientada a la protección del personal civil y al orden público. Tal y como refleja este mismo autor, se trata de un Cuerpo militarizado más que un Cuerpo militar.

Todo ello lo reflejó el propio duque de Ahumada en el Código Deontológico de los guardias civiles conocido como la Cartilla del Guardia Civil, la cual, en su artículo primero refleja lo siguiente: “El honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobrará jamás.”³⁵ Con esto quedaba claro la dedicación de los agentes al servicio del ciudadano y su tan merecido sobrenombre que se le atribuyó más tarde por su buen servicio, la Benemérita.

A parte de lo anterior, hay que destacar que el siglo XIX no fue una época fácil para nuestro país, y mucho menos para la Guardia Civil. Sin embargo, ante la inestabilidad política, esta Institución siguió velando por el mantenimiento del orden público, atender a la beneficencia pública y los comienzos de sus labores de investigación en el ámbito de la delincuencia organizada y rural.

En relación con lo anterior, Martínez Viqueira³⁶ recalca las grandes dotes investigadoras de los miembros de la Benemérita en la desarticulación de la organización criminal más conocida de ese siglo, la Mano Negra, la cual no fue disuelta por completo hasta entrado el siglo XX. También hay que destacar que sus labores de investigación se asentaron en la creación de las primeras unidades de Policía Judicial compuesta por efectivos del Cuerpo y personal policial de otras instituciones. La motivación de la creación de esta unidad

³⁵ GUARDIA CIVIL (2025) *Página oficial de la Guardia Civil: Información Institucional*. <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/index.html>

³⁶ MARTÍNEZ VIQUEIRA, E. (2023) La Guardia Civil, origen de un modelo policial para España. *Anales de la Real Academia de Doctores de España*. Vol. 8, número 2. p. 462.

radicó en la necesidad de frenar el terrorismo anarquista de la época. Con ello podemos ver una cierta especialización de la Benemérita y un mayor interés en la labor de sus agentes por investigar incidentes de diferente etiología criminal lo que puede conectar con las influencias del conocimiento criminológico de la época.

Tanto su labor de garantes del orden publico como de investigadores del crimen, tuvo sus aclamaciones y sus voces críticas, sobre todo en aquellas zonas con gran conflicto social y problemas de orden publico donde imperaba la clase obrera.

Ya entrado el siglo XX, la Guardia Civil, como bien refleja Villarroya i Front³⁷, vivió momentos de gran tensión al igual que el resto de la ciudadanía española. Con la implantación de dictadura de Primo de Rivera, el Cuerpo sufrió una modernización notoria con la creación de la Academia Especial del Cuerpo para los ascensos a oficial, la demarcación en zonas, el abandono del antiguo mosquete o la creación de la sección de bicicletas.

Sin embargo, con la llegada del fin de la dictadura y el comienzo de la Segunda República, la Guardia Civil se vio muy amenazada por el hecho de que los que anteriormente eran opositores al cuerpo, ahora estaban en posiciones de poder y por tanto había una rama de la política española que sostenía la disolución del Cuerpo. Además de ello, múltiples incidentes por toda España como el de Castilblanco, el de Arnedo o el intento de golpe de Estado del General Sanjurjo, provocó que se planteara la posibilidad de disolver el Cuerpo todo ello unido a la posterior Revolución de Octubre dada en Asturias en 1933.

A pesar de lo anterior, la situación no mejoró una vez iniciada la Guerra Civil ya que supuso una división interna del Cuerpo. Muchos de los mandos fueron captados por los principales protagonistas del levantamiento para que se unieran a su bando. Por otro lado, el Gobierno de la República, confiaba en la lealtad y obediencia de la Guardia Civil, siendo clave para el fracaso temporal de la sublevación en grandes ciudades de la península.

³⁷ VILLARROYA I FRONT, J. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. La crisis de Estado, 1923-1939. *Historia* 16. nº218. pp. 40-44.

Una vez avanzada la guerra, la Benemérita quedó dividida en dos zonas. La del bando de los rebeldes en la que se siguió denominando Guardia Civil y el lado de la república que la renombró como Guardia Nacional Republicana. Es en este momento donde se potenció más la parte militar del Cuerpo dejando su labor civil de lado en beneficio de ambos bandos y por tanto durante esos años de militarización excesiva del Cuerpo, en cuanto a modernización y actuación como modelo policial no pudo evolucionar lo suficiente.

Una vez finalizada la Guerra Civil con la victoria del llamado bando nacional o rebelde, según refleja de manera acertada Cardona Escarnero³⁸, eran pocos los problemas de índole policial que le atosigasen y las autoridades militares, al menos al principio de la dictadura, entremezclaban sus labores con las policiales. Durante la dictadura hubo también intenciones de disolver el Cuerpo, incluso siendo una idea proveniente del mismo Franco, ya que lo culpabilizaba por el hecho de que la sublevación no hubiese sido lo suficientemente exitosa en determinadas ciudades y por permanecer leales a la República. La Guardia Civil se mantuvo, pero con una estructura más militarizada incluso dentro del ejército asumiendo competencias tanto policiales, militares, de fronteras, de costas, aeropuertos y otras muchas más. Una figura destacable del endurecimiento de la Benemérita es don Camilo quien convirtió el cuerpo en la policía perfecta para asegurar el mantenimiento del régimen.

Durante esta época fue destacable su labor en el enfrentamiento contra los maquis durante los años 50 y contra los primeros comandos de ETA en los años 60. Además, a finales de la dictadura, el Cuerpo fue poco a poco volviendo a adquirir su función policial de nuevo dejando de lado su papel militar contando con la creación de servicios especiales de intervención, desactivación de explosivos, grupos fiscales, el control de fronteras y costas y un gran papel en las labores de control de tráfico.

Tras la muerte de Franco en 1975 y la llegada de la Transición y la posterior instauración de la Democracia, llegaron múltiples cambios para el país a nivel legislativo y social, los cuales tuvieron su reflejo en el cuerpo de la

³⁸ CARDONA ESCARNERO, G. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. Franco, Camilo y la Benemérita. *Historia* 16. nº218. pp. 48-52

Guardia Civil. Con la redacción de la Constitución se determinó que se entiende por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado entre los que incorpora tanto a la Policía Nacional como a la Guardia Civil, debiendo ambos cuerpos velar por el libre ejercicio de los derechos y libertades y velar por la seguridad ciudadana, todo ello recogido en su artículo 104³⁹. Destacable también la incorporación de la mujer tanto a las Fuerzas Armadas como a ambos cuerpos policiales.

Durante este periodo la Guardia Civil se evolucionó dejando de lado su carácter estrictamente militar volviendo a centrar su atención en el servicio al ciudadano y en la protección de las amenazas para España y sus ciudadanos. Con la época más sangrienta de ETA, la Guardia Civil desarrolló nuevas unidades capaces de afrontar la amenaza terrorista como la Unidad Especial de Intervención (UEI), los Grupos Antiterroristas Rurales (GAR), los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) y un gran avance en el ámbito de la investigación policial con los equipos territoriales de Policía Judicial y el Servicio de Criminalística de los cuales hablaremos expresamente en el siguiente apartado.

Este cambio dentro de la Guardia Civil fomentó que el modelo policial español tornase hacia una corriente llamada Policía Comunitaria. Este modelo policial, coincidiendo con lo que refleja Vela Fernández⁴⁰, se caracterizó por ser un modelo policial descentralizado y de mayor proximidad hacia el ciudadano, que desempeña una labor preventiva del delito encomiable y que transmite confianza para lograr la cooperación con la ciudadanía contra la amenaza delictiva.

Como hemos podido ver, la Guardia Civil ha cambiado mucho desde su etapa fundacional hasta la actualidad, desde su misión inicial de acabar con el bandolerismo y garantizar el orden público, hasta hoy como un cuerpo próximo al ciudadano y con personal especializado en diferentes áreas operativas determinadas por sus competencias específicas recogidas en la Ley Orgánica

³⁹ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.

⁴⁰ VELA FERNÁNDEZ, M. (2019). Policía Comunitaria y Sistema de Dirección por Objetivos en la Policía Municipal de Madrid. *Revista Criminalidad*. num. 61. p. 46.

de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado en su artículo 12.1 B)⁴¹, entre las que destaca: el control de armas y explosivos, el resguardo fiscal del Estado, las competencias de tráfico, la custodia de las costas y fronteras, la conducción de presos y detenidos, la investigación criminal y, como en sus funciones fundacionales, la seguridad ciudadana.

A continuación, veremos más en detalle las unidades de este cuerpo que tienen una gran vinculación con el saber criminológico y que son las encargadas de potenciar y priorizar la investigación policial de hechos delictivos y las que han podido recibir mayores influencias de la Criminología.

5. EL PAPEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS UNIDADES ESPECIALES EN LA INVESTIAGACIÓN POLICIAL.

Como hemos podido observar en el epígrafe anterior, la Guardia Civil en sus 180 años de historia, ha cambiado mucho desde su año de fundación hasta la actualidad. Ha pasado por múltiples hechos históricos que han supuesto un antes y un después para nuestro país y ha sabido evolucionar de manera paralela a la sociedad española sin perder los valores fundacionales que el Duque de Ahumada reflejo en la institución.

En relación con el tema central del trabajo, la Guardia Civil ha desarrollado y sigue desarrollando una estructura eficaz en las labores de investigación y resolución de crímenes que supone una especialización clara de los agentes del Cuerpo y donde puede caber la posibilidad que la figura del criminólogo tenga cabida. Estoy hablando de la tan sonada pero poco conocida Policía Judicial. Antes de hablar de la organización de las Unidades de Policía Judicial en la Guardia Civil, hay que saber que entendemos por Policía Judicial.

Hay que partir de lo que refleja el artículo 126⁴² de la Constitución Española el cual determina que la Policía Judicial depende de los Jueces, de los Tribunales y del ministerio fiscal en sus funciones de averiguación del delito, descubrimiento y aseguramiento del autor del mismo en los términos que

⁴¹ LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. *Boletín Oficial del Estado*.

⁴² CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.

establezca la ley. Aunque sea simple, esta definición nos da a entender una visión inicial de lo que se puede considerar Policía Judicial y se entiende que es una rama de los agentes de la autoridad que están al servicio del Poder Judicial. Hay que matizar este concepto ya que se puede entender de manera equivocada quienes están capacitados para ejercer como Policía Judicial en según que investigaciones y quienes dependerán de los órganos judiciales. Según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el artículo 29⁴³ se atribuye las competencias y organización de la Policía Judicial a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es decir, a la Policía Nacional y a la Guardia Civil pudiendo tener carácter colaborador tanto las Policías Autonómicas y Locales. Esto justifica que, más adelante, exponga algunas de las unidades de la Guardia Civil que forman parte de la Policía Judicial y ver las labores que les son encomendadas en su servicio.

Esta visión sobre quienes son los que están detrás de la investigación y persecución de delitos que aporta la ley supone una actualización del artículo 283 de la LECrim⁴⁴ la cual enumera una gran cantidad de cargos a los que se le atribuyen competencias de Policía Judicial. Esta ley, aunque antigua, sigue vigente y es útil para el ordenamiento jurídico. Sin embargo, el que el resto de las leyes posteriores sintetizasen la competencia de funciones de Policía Judicial en aquellos que fuesen miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es un gran acierto ya que permite un mayor control y una mayor organización de las unidades.

En cuanto a las funciones que tienen los miembros de la Policía Judicial hay que destacar que se encuentran recogidas de manera muy similar en todas las normativas que regulan la composición y funcionamiento de las Unidades de Policía Judicial. Sin embargo, al depender funcionalmente de los jueces y tribunales, es de recibo revisar las funciones que tienen atribuidas los miembros de las Unidades de Policía Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial la cual dedica el Título III del Libro VII de esta ley para desarrollarlo. El

⁴³ LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. *Boletín Oficial del Estado*.

⁴⁴ REAL DECRETO, de 14 de septiembre de 1882, Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Boletín Oficial del Estado*.

artículo 549 de la LO 6/1985⁴⁵ del Poder Judicial establece que les corresponden específicamente las siguientes funciones:

- La averiguación acerca de los responsables y circunstancias de los hechos delictivos y la determinación de los primeros, dando parte de manera seguida a la autoridad judicial.
- Prestan auxilio a la autoridad judicial y fiscal en toda actuación que requiera presencia policial y se realice fuera de sede judicial.
- La realización material de las actuaciones que la autoridad judicial les ordene.
- Garantizar el cumplimiento de las ordenes y resoluciones que emita la autoridad judicial.
- Así como cualquier otra diligencia en la que sea necesaria su cooperación o sea requerida por la autoridad judicial.

Cabe mencionar, que el RD 769/1987, en su artículo 23 de la Sección 1ª del Capítulo IV⁴⁶, prevé que una serie de miembros de la Policía Judicial puedan estar adscritos a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de manera estable y permanente. Esta Unidad Adscrita no dejara de depender de las Unidades Orgánicas Provinciales de Policía Judicial, aunque no quita que las adscritas puedan tener la sede en las propias dependencias judiciales.

Estas unidades estarán compuestas por funcionarios policiales que desempeñarán funciones de investigación criminal especializada, realización de inspecciones oculares, averiguación de datos relativos a una investigación iniciada, emisión de informes periciales, recogida de pruebas o intervenciones en levantamientos de cadáveres incluso.

Como podemos ver, tenemos una visión genérica de lo que se conoce como Policía Judicial en sentido amplio, ayuda a introducir el tema que nos ocupa, la organización y las funciones concretas de estos agentes dentro del cuerpo de la Guardia Civil. He querido dar hincapié a las figuras de la Unidad Orgánica de Policía Judicial y la Unidad Central Operativa como unidades de

⁴⁵ LEY ORGÁNICA 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Boletín Oficial del Estado.

⁴⁶ REAL DECRETO 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial. Boletín Oficial del Estado.

investigación principales y el Servicio de Criminalística, como como como unidad de trabajo técnico dentro de la propia Unidad Orgánica.

5.1. Unidad Orgánica de Policía Judicial

La Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) se corresponde con la organización más conocida de las unidades encargadas de la investigación criminal dentro del cuerpo de la Guardia Civil. Esta unidad se encuentra integrada por personal cualificado dentro del cuerpo para todo tipo de investigaciones de etiología criminal y todos ellos desempeñan un papel fundamental en la prevención, detección y esclarecimiento de hechos delictivos todo ello en auxilio de las autoridades judiciales en la instrucción de causas penales. Por tanto, su labor al servicio de los juzgados queda recogida en la anteriormente mencionada legislación que regula esta relación de dependencia.

Dentro del contexto de este trabajo, la UOPJ es la base en la que poder establecer el punto de encuentro entre el trabajo operativo que desempeña la Guardia Civil y el enfoque analítico que ofrece la Criminología en el ámbito de la investigación criminal. Por ello, coincidiendo con el enfoque de Núñez⁴⁷, con la Guardia Civil nos encontramos ante la institución de seguridad pública y de policía judicial con más años de servicio en nuestro país, a pesar de que, en sus orígenes no tuviesen dicha competencia de policía judicial, se puede determinar que los primeros textos legales que reconocen sus funciones de investigación criminal son las dos Leyes de Enjuiciamiento Criminal de 1872 y 1882 concretando el primer reconocimiento integro de los guardias como agentes de policía judicial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 283⁴⁸

Sus funciones vienen recogidas en el artículo 549 de la LO 6/1985, de 6 de junio, del Poder Judicial⁴⁹ el cual hemos desarrollado anteriormente entre los que se destaca el realizar las actuaciones encaminadas a la averiguación de

⁴⁷ NÚÑEZ CALVO, J. N. (2018) Los orígenes históricos de la Guardia Civil como Policía Judicial en las Leyes de Enjuiciamiento Criminal de 1872 y 1882. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 57. p. 41.

⁴⁸ REAL DECRETO, de 14 de septiembre de 1882, Ley de Enjuiciamiento Criminal. Boletín Oficial del Estado.

⁴⁹ LEY ORGÁNICA 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Boletín Oficial del Estado.

delitos y el descubrimiento de los delincuentes, la redacción de informes técnicos, centralizar información para dar apoyo a otras unidades y fomentar la coordinación con otros cuerpos.

Siguiendo en la misma ley, hay que destacar que los integrantes de la UOPJ, según refleja en artículo 548, dependerán funcionalmente de las autoridades judiciales y del Ministerio Fiscal en el desempeño de las actuaciones que se les encomienden. Sin embargo, la dependencia orgánica está adscrita al régimen interno de la Guardia Civil.

En relación con lo anterior, la unidad estará a cargo de un miembro de la Guardia Civil de categoría de oficiales, un empleo superior a teniente, lo que hará que todas las unidades de policía judicial, ya sea central o territorial, desempeñaran sus funciones conforme a lo establecido por sus mandos orgánicos. Al estar implícito que la UOPJ depende de la Comandancia a nivel provincial por lo que actuarán en lo que su alcance de personal, medios y competencia les asista pudiendo recibir apoyo de la UOPJ de otras Comandancias que pertenezcan o no a la misma zona o directamente recibir apoyo de la Unidad de Policía Judicial de la Zona.

Las UOPJ contarán con una Plana Mayor, un Laboratorio de Criminalística y una Sección de Investigación Criminal de manera general a nivel de todas las comandancias distribuidas en cada una de las provincias de las Comunidades Autónomas.

Dentro de la organización de la misma, se pueden subdividir en áreas de investigación en relación con la averiguación de delitos contra las personas, delitos contra el patrimonio y el tráfico de drogas y el crimen organizado. Cada una de las áreas, tal y como refleja el artículo 30 de la LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado⁵⁰, contará con personal especializado en la investigación de este tipo de delitos. En función de la dimensión del trabajo que realicen podrán contener en su organización Equipos Territoriales de Policía Judicial que se desplegaran por zonas además de poder disponer de miembros de la unidad como integrantes adscritos a los juzgados.

⁵⁰ LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. *Boletín Oficial del Estado*.

Hay que destacar que pertenecer a esta especialidad dentro de la Guardia Civil no es algo en la que se pueda incorporar el personal a elección simplemente para cubrir vacantes, sino que el personal que integra la Policía Judicial debe superar unos procesos de selección, formación y perfeccionamiento continuo, para poder ocupar un puesto en esta especialidad dedicada de manera amplia a la investigación criminal. Todo lo referido a esto último se refleja de manera completa en el Capítulo VI del Real Decreto que regula a la Policía Judicial⁵¹. La formación de los agentes que estén interesados en pertenecer a este tipo de unidades deberá obtener el título que les acredita para ejercer sus funciones que obtendrán tras superar dos fases en el curso de especialización en los Centros de Formación y Perfeccionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, la segunda fase en el Centro de Estudios Judiciales. Tal y como se refleja en el artículo 43 de ese mismo capítulo, dichos centros programaran cursos de actuación y monográficos de Policía Judicial en sus diversas manifestaciones todo para garantizar una formación permanente y un perfeccionamiento de los funcionarios que hayan de desempeñar labores de policía judicial en las diferentes Unidades Orgánicas. Una vez los agentes superen ambos cursos, recibirán el diploma que les habilitara para ejercer la labor de policía judicial específica y ocupar las vacantes en las UOPJ de los diferentes destinos.

Como podemos ver, la UOPJ de la Guardia Civil es la unidad básica que se dedica a la investigación de hechos delictivos, la averiguación de lo sucedido y la identificación y detención del delincuente. Por tanto, es una unidad que puede servirse de las múltiples aportaciones que el saber criminológico puede ofrecer en lo relativo a la averiguación de los hechos y la perfilación de los posibles culpables.

5.2. Unidad Central Operativa.

⁵¹ REAL DECRETO 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial. Boletín Oficial del Estado.

La Unidad Central Operativa, más conocida como UCO, es una de las unidades más reconocidas a nivel nacional dentro de la Guardia Civil. El personal que la compone es perteneciente también a la Policía Judicial teniendo en posesión el título que les acredita para ello, pero lo destacable es que sus integrantes tienen una mayor formación y especialización en materia de delitos de nivel nacional e internacional pudiendo llevar a cabo investigaciones y coordinar otras muchas pudiendo traspasar las fronteras.

Como he dicho anteriormente, esta unidad está integrada en lo que se conoce generalmente como Policía Judicial en sentido amplio, pero es necesario concretar porque los miembros de esta unidad merecen la distinción de pertenecer a una unidad centralizada. Tal y como se refleja en la Orden PRE/422/2013 por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General del cuerpo⁵², concretamente en su artículo 10 que regula la Jefatura de Policía Judicial, se manifiesta en su punto dos apartados a) una definición y explicación de lo que es la UCO y cuáles son sus misiones que la diferencian del resto de unidades de investigación. Manifiesta que tiene como misión, investigar y perseguir los asuntos relativos a la delincuencia grave nacional e internacional y aquellas cuyas especiales características superen la capacidad de las UTPJ o las UOPJ. Esta unidad establece y mantiene enlaces de coordinación y colaboración con otros servicios afines de ámbito nacional o extranjero en el desarrollo de sus labores de investigación.

Como podemos ver es una unidad con una especialización superior a las unidades territoriales u orgánicas distribuidas en las Comandancias provinciales. Al igual que las UOPJ, la UCO se distribuye entre departamentos en función de los delitos para los cuales el personal está cualificado. Existen los departamentos de delitos contra las personas, narcotráfico, cibercrimen e investigación anticorrupción y económica.

Al igual que las anteriormente mencionadas UOPJ, esta unidad también cuenta con personal que presta servicio en las fiscalías especializadas de coordinación.

⁵² ORDEN PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.

La UCO, por tanto, es uno de los grandes engranajes de la Policía Judicial dentro de la Guardia Civil que permite llevar a cabo investigaciones tanto dentro como fuera del territorio nacional y cuentan con una especialización de mayor categoría y de mayor rigurosidad que los miembros de los equipos de investigación ordinarios. Sin duda, la labor criminológica en la UCO es de gran utilidad ya que puedo suponer aportar un nivel de profesionalización de las unidades mucho más avanzado y centrado en el ámbito de investigaciones en las que haya gran volumen de sospechosos y se necesite realizar un perfil concreto o realizar diligencias de gran complejidad y, por tanto, la labor de un criminólogo amenizaría tales diligencias y permitiría diseñar el perfil de la persona a la que se debe investigar.

5.3. Servicio de Criminalística.

Para terminar este apartado, hay que hablar también de aquellos agentes encargados de realizar el trabajo técnico y científico de la investigación criminal. De ello se encarga el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil.

El conocido como SECRIM, representa uno de los pilares fundamentales en la labor de investigación del cuerpo al encargarse del análisis técnico-científico de los indicios y las evidencias encontradas en los diferentes escenarios de un crimen que pueden ayudar a esclarecer determinadas incógnitas que se planteen durante el desarrollo de la investigación policial. Por ello, Ríos Corbacho haciendo referencia a Jiménez de Asúa⁵³, reitera que el desarrollo de la actividad de la Criminalística debe encontrarse recogida como la ciencia que desarrolla la intitulada Policía Judicial Científica, conocida en el seno de la Guardia Civil como el Servicio de Criminalística.

Esta unidad cuenta con diferentes áreas que proporcionan un soporte científico necesario para que el resto de personal colaborador de la investigación pueda basar sus hipótesis en evidencias contrastadas científicamente por expertos en las diferentes áreas de la criminalística.

⁵³ RÍOS CORBACHO, J. M. (2022) La escena del crimen a través del olor: los perros de “servicio” adiestrados por la Guardia Civil. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 68. p. 134.

El SECRIM, por tanto, se configura como una pieza esencial del entramado judicial, siendo el servicio encargado de aportar a la autoridad judicial y a los tribunales de las pruebas validas y científicamente contrastadas, que servirán para esclarecer los delitos, condenar a los culpables y absolver a los inocentes.

En cuanto a su organización, tal y como se plantea en su Guía de Servicios publicada por la Secretaría General del Ministerio del Interior⁵⁴, el Servicio de Criminalística cuenta con un Laboratorio Central multidisciplinar ubicado en Madrid, así como un despliegue territorial de con laboratorios distribuidos por la diferentes Zonas y Comandancias provinciales. Todos ellos cuentan con la acreditación expedida por la entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización de sus ensayos criminalísticos, medioambientales o realización de Inspecciones Técnico-Oculares.

El laboratorio de cada Comandancia, cuentan con medios para realizar actuaciones de revelado y cotejo de huellas dactilares y la posibilidad de hacer Inspecciones Técnico-Oculares. Estas últimas actuaciones que realizan los miembros del SECRIM, en consonancia con lo que refleja Hernández Moreno⁵⁵, tratan de dar respuesta a los interrogantes que se generan en una escena de un crimen: qué ha sucedido, cómo se ha desarrollado, dónde ha ocurrido, cuándo, por qué y lo más importante y complicado de averiguar, quién ha sido el autor de los hechos. Además de ello, los laboratorios de Zona integran departamentos con mayor especialización como balística, grafística, investigación de incendios o aquellos relacionados con las nuevas tecnologías. El personal cualificado está capacitado para realizar informes periciales sobre sus ámbitos de actuación y solicitar apoyo a otros miembros del Laboratorio Central en caso de necesitar un apoyo cualificado o técnico para continuar con las diligencias que estén practicando.

Como se ha reflejado anteriormente, el Servicio de Criminalística, es una unidad de Policía Judicial de carácter técnico-científico-operativo que es capaz

⁵⁴ GUARDIA CIVIL. (2019). *Guía de servicios del Servicio de Criminalística*. Secretaría técnica del Ministerio del Interior. pp. 5-8.

https://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/2020/GUIA_DE_SERVICIOS_2019defok.pdf

⁵⁵HERNANDEZ MORENO, M. (2024) La Inspección Técnico Ocular: marco legislativo y protocolos de actuación. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 71. pp. 57-58.

de desarrollar su actividad fuera de sus dependencias habituales y, en línea con lo que refleja Hernández Moreno⁵⁶, su labor es esencial para preparar pruebas preconstituidas de la propia escena de un crimen por su imposibilidad de repetirse en el tiempo y por su labor de aseguramiento y protección de los indicios encontrados desde el momento en el que se tiene constancia de ellos.

Se ha hablado brevemente del Laboratorio Central de Madrid y hay que destacar que este cuenta con la mayor especialización de personal dividido en múltiples departamentos los cuales, como refleja la Guía de servicios del Ministerio del Interior de la página institucional de la Guardia Civil⁵⁷, están organizados dentro de todo el entramado de especialidades de la criminalística:

En primer lugar, encontramos el departamento de química encargado del análisis de explosivos, drogas, incendios, residuos de disparo, fibras, polímeros orgánicos y vidrios entre otros muchos elementos.

En segundo lugar, el departamento de medio ambiente encargado de tratar y analizar las aguas, los residuos, los suelos, sedimentos y el aire complementándolo con análisis toxicológicos de los mismos.

El siguiente es el departamento de biología, encargado por lo general de la identificación de cadáveres, personas y autores desaparecidos mediante métodos de identificación genética.

El departamento de ingeniería se encarga de tratar las evidencias digitales encontradas en los escenarios del crimen.

También destaca por su innovación con el departamento de grafística en el que se analizan textos manuscritos, firmas y todo tipo pudiendo incluso analizar la tinta, el tipo de papel o el tipo de impresiones que hay en los soportes escritos de papel.

El departamento de balística y trazas instrumentales encargado del análisis de todo lo relacionado con las armas de fuego,

⁵⁶ HERNANDEZ MORENO, M. (2024) La Inspección Técnico Ocular: marco legislativo y protocolos de actuación. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 71. p. 67.

⁵⁷ GUARDIA CIVIL. (2019). *Guía de servicios del Servicio de Criminalística*. Secretaría técnica del Ministerio del Interior. pp. 9-23.
https://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/2020/GUIA_DE_SERVICIOS_2019defok.pdf

De gran interés es también el departamento de escena del crimen encargados de desplazarse a las escenas del crimen a realizar las Inspecciones Técnico-Oculares pertinentes y el reportaje fotográfico de la escena además de ser los encargados de recrear lo sucedido en el lugar y reconstruir los hechos.

En relación con el anterior y el departamento de biológica, cabe destacar el departamento de identificación cuya labor se engloba en la identificación de personas por restos lofoscópicos, antropológico u odontológicos entre otros.

Y, por último, pero no menos importante, el departamento de I+D+i encargados de actualizar constantemente la metodología y los medios de trabajo del resto de departamentos.

Como hemos podido ver, la Guardia Civil cuenta con un entramado de grandes dimensiones en lo que se refiere a la Policía Judicial, encargada de llevar a cabo las actuaciones de todo tipo para resolver una investigación policial entre manos. El propio Cuerpo, como hemos visto, cuenta con unidades centrales con gran especialización y ámbito de actuación, unidades territoriales y provinciales y unidades que aportan un trabajo técnico-operativo de gran importancia para el proceso de investigación.

Obviamente todos ellos trabajan de manera conjunta para lograr sus objetivos, la averiguación de los hechos y el descubrimiento de la identidad del autor, pero con el paso del tiempo, han sido testigos que la criminalidad ha ido evolucionando y sus unidades de investigación deben de hacer lo mismo. Por tanto, la influencia de la Criminología como otras muchas disciplinas es de gran utilidad para todas y cada una de estas unidades. En el siguiente apartado, veremos una de las grandes influencias que ha tenido esta ciencia en el cuerpo en cuanto a su enfoque analítico de la conducta del delincuente y su método de estudio de los hechos criminales.

6. CONFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.

Una vez que se han expuesto las principales especialidades de esta institución que se encargan de la averiguación, persecución e investigación de

delitos de manera analítica y técnica, hay que volver a remontarnos al principio de la cuestión de este trabajo. Estas unidades tienen una vinculación especial con la labor que desempeña un criminólogo. En el estudio de un crimen, por ello hay que ver en qué principal punto puede confluir las habilidades de un criminólogo con la investigación policial y qué métodos o técnicas derivadas de la Criminología han contribuido a la modernización de los departamentos de investigación de los actuales cuerpos de policía.

Un punto de confluencia de interés entre esta ciencia y las unidades de investigación de los cuerpos policiales ha sido el cada vez más conocido perfilado criminal. Hay múltiples definiciones que se pueden atribuir a este concepto, pero coincido con la que reformula García Alonso haciendo referencia al creador del perfilado criminal el agente del FBI Ressler⁵⁸, que lo define como el proceso de identificación de las características psicológicas de una persona basándose en los crímenes que ha cometido y proporcionando una descripción de dicho individuo. Se trata de una técnica que engloba el contenido psicosocial del delincuente basado en la experiencia profesional del investigador y de la confluencia de varias metodologías de investigación para ello.

El perfilado está íntimamente relacionado con lo que nos ocupa, la Criminología y la investigación policial de crímenes. Al ser una técnica multidisciplinar, al igual que la ciencia anteriormente mencionada, otorga empirismo y fundamento científico suficiente para que las investigaciones policiales vayan un paso más allá de su metodología de trabajo actual.

Desde una perspectiva más enfocada en la investigación policial, tal y como Fernández Martínez refleja⁵⁹, la perfilación criminal en el propio trabajo policial define una serie de objetivos que pueden traducirse en la labor que cada uno de los miembros de la investigación puede realizar, o por otro lado dar lugar a la creación de unidades específicas de los cuerpos policiales especializados en el análisis del comportamiento y la conducta del delincuente

⁵⁸ ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones. pp. 31-32

⁵⁹ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. p. 375

y la perfilación de este. En cuanto a esos objetivos podemos destacar la identificación de características físicas del autor para facilitar su reconocimiento, determinar su *modus operandi* y su firma, valorar el riesgo de que vuelva a cometer algún tipo delictivo de la misma o distinta índole, el diseño de estrategias o metodologías para realizar interrogatorios, determinar la veracidad de los testimonios, lograr un análisis geográfico del delito y analizar como estímulos externos pueden influir en el comportamiento del supuesto agresor y determinar su autoría.

El perfilado criminal, como hemos podido apreciar, es una técnica de investigación que esta actualmente en auge y no para de evolucionar de la mano de los cambios que sufre la delincuencia y la investigación policial. La perfilación criminal esta compuesta por varios elementos muy relacionado con la investigación policial y con el ámbito de la anteriormente explicada Policía Judicial. Según Fernández Martínez⁶⁰ y coincidiendo con más autores, el perfilado se centra en el análisis de cuatro elementos: la escena del crimen entendida como el lugar físico en el que se ha dado el hecho delictivo siendo uno de los elementos más relevantes para el desarrollo del perfil, el *modus operandi* que engloba el conjunto de actos necesarios para lograr el éxito del crimen, el análisis victimológico como fuente de datos sobre el agresor y los hechos sucedidos y, por último, el análisis geográfico criminal que permite la conexión de hechos delictivos y favorece al proceso de averiguación de la identidad del criminal.

Como podemos ver hay una amplia gama de conexiones entre la Criminología y la investigación policial de crímenes que se puede englobar en el perfilado criminal. Los cuerpos policiales actuales están constantemente modernizando sus metodologías de investigación y de esclarecimiento de hechos delictivos.

La vinculación de la perfilación criminal con la investigación policial, tal y como refleja García Alonso⁶¹, es algo muy reciente en cuanto a su creación con

⁶⁰ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. pp. 376-379

⁶¹ ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones. p. 33.

James A. Brussel, un psiquiatra que colaboro con el FBI para esclarecer el caso del “Bombardero Loco” de Nueva York de 1957⁶², sentando el precedente tanto para el FBI como para el resto de los Cuerpos de policía a nivel mundial como un primer acercamiento de disciplinas como la Criminología y la Psicología al ámbito policial. A partir de los años 70, el FBI fomento la influencia del criminólogo en la participación de investigaciones y permitió el auge del perfil criminal como herramienta de investigación. Es por esto último que como recalca de nuevo Fernández Martínez⁶³, la perfilación criminal ha servido y sirve como una herramienta de trabajo para la investigación criminal, sobre todo en la resolución de casos complejos y no es de extrañar, desde que se decretó su aplicación a la investigación policial por la Unidad de Ciencias de la Conducta del FBI en 1972, que haya sido constantemente supuesto a una gran actualización y evolución en cuanto a sus técnicas de uso y utilización.

Con esto se puede concluir que la comunidad científica tanto a nivel nacional como internacional a sabido analizar y modernizar la perfilación criminal desde diferentes ópticas creando perfiles genéricos de autores para determinados delitos, diferentes tipos de escenarios del crimen en función del comportamiento de cada delincuente. Las aportaciones de la Psicología y la Criminología a la investigación policial, fue visto por muchas voces críticas como una intromisión en la labor policial basándose en una falta de rigor científico y en un gran intrusismo policial. Dejando de lado las críticas, coincido con lo que Santolaya Escañuela⁶⁴ afirma sobre el gran paso que dio el FBI, estos últimos han sido pioneros en desarrollar una metodología de investigación propia en la que comulga tanto el saber criminológico como la labor policial. Este método se conoce como el Análisis de Investigación

⁶² En relación con este caso “...un terrorista apodado “Mad Bomber” había colocado treinta y dos paquetes con explosivos en la ciudad de Nueva York durante ocho años sin que las fuerzas de seguridad hubieran hallado indicios sobre el autor de los atentados, hasta que el psiquiatra Brussel, tras revisar las fotos de los lugares afectados y las cartas del terrorista permitieron concluir que el causante de los atentados era de Europa Oriental, de unos cuarenta años, un hombre muy pulcro y que era un paranoico obsesionado con su madre y que odiaba a su padre.”. vid. ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones. p. 33.

⁶³ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. pp. 370-372.

⁶⁴ SANTOLAYA ESCAÑUELA, M. (2023) *Técnicas estadísticas aplicadas al perfilado criminal*. Universidad Pontificia de Comillas. pp. 6-7.

Criminal (CIA) que engloba muchas de las variables del perfilado que tendrán su reflejo en los posteriores modelos de perfilado que se desarrollasen

Obviamente, la unidad y la metodología de perfilado criminal del FBI desarrollado en EEUU, tuvo su reflejo en nuestro país creándose unidades especiales dentro de nuestros dos principales cuerpos policiales encargados de realizar perfiles criminales de diversa índole y de analizar la conducta del criminal, contando cada uno de ellos con su metodología propia.

En el caso del Cuerpo Nacional de Policía, se creó la Sección de Análisis de Conducta en el año 2011 de la mano del Inspector jefe Juan Enrique Soto Castro. Esta sección englobada dentro de la Unidad Central de Inteligencia Criminal (UCIC) de la Comisaría General de Policía Judicial. Esta unidad cuenta con una metodología propia en cuanto a la investigación criminal se refiere, esta metodología es el método V.E.R.A. Este método, tal y como lo describe su creador Soto Castro⁶⁵, es una técnica de elaboración de perfiles psicológicos de agresores desconocidos que aúna conocimientos sobre la perfilación y que pretende lograr la objetividad máximo en los perfiles desarrollados en el seno de una investigación policial. Este método se caracteriza por su peculiar nombre que integra un acrónimo de los cuatro elementos que forman su objeto de estudio: la Víctima, la Escena del delito, la Reconstrucción de los hechos y la identidad del Autor.

Se ha convertido en un método útil en diferentes ámbitos de la investigación, ya sean casos aislados o seriales, sin embargo, en todos ellos se llevan a cabo una serie de fases comunes en toda investigación que caracteriza este método: la recopilación de datos, la realización de inferencias, la elaboración de hipótesis y la inclusión de sugerencias operativas en la realización del perfil, dotando de veracidad, fiabilidad y empirismo esta conjunción criminológica y policial. Tal y como lo clasifica Fernández Martínez⁶⁶, trata de un método de perfilación enteramente deductivo lo que fomenta su uso en casos de criminales desconocidos aplicando la psicología

⁶⁵ SOTO CASTRO, J.E. (2014) La investigación de los delitos violentos: El método V.E.R.A. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 14. pp. 52-58.

⁶⁶ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. p. 383.

criminal y la criminología, lo que implica que no requiere que las hipótesis de un perfil se basen en una idea preconcebida fomentando mucho más la destreza y las habilidades del propio perfilador y del investigador policial.

Por otro lado, y entrando en materia de lo que nos ocupa, la Guardia Civil también cuenta con una unidad encargada de realizar las labores de perfilación criminal y de análisis de conducta delictiva. Esta institución de 180 años de antigüedad ha modernizado y actualizado sus métodos de investigación y con ello se habla también de la inclusión de la influencia criminológica de la perfilación criminal. Con esto introducimos la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD) de la Guardia Civil el cual se desarrollará a continuación con más detalle.

Como dice de manera acertada Ramos Romero⁶⁷, el marco de colaboración que se ha establecido a lo largo de los años entre los cuerpos policiales, las entidades académicas y universitarias, han favorecido la aproximación de los conocimientos de la Psicología y la Criminología en apoyo a la investigación policial. Es por ello por lo que, el incluir esta última disciplina en la labor policial en estos método y unidades creadas en los cuerpos policiales, permite dar una visión multidisciplinar de esta ciencia en la complicada labor del perfilador criminal y la averiguación de los diferentes elementos que contribuyen al estudio del comportamiento criminal de manera amplia.

6.1. Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD)

En relación con lo introducido anteriormente, la Criminología ha aportado y todavía tiene mucho que aportar a las técnicas y conocimientos utilizados en las investigaciones policiales que realizan los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Hemos hablado de la reciente incorporación en 2011 de la Sección de Análisis de Conducta de la Policía Nacional que es

⁶⁷ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 102.

famosa por involucrarse y dar luz sobre casos muy mediáticos como el caso de Marta del Castillo o el caso de José Bretón.

Sin embargo, hay que destacar que la Guardia Civil, ya que es una parte del tema que nos ocupa, también cuenta con una unidad dedicada al estudio del comportamiento del delincuente y la víctima y de las técnicas de perfilación de estos. No es tan conocida debido a que fue creada con anterioridad que su homóloga de la Policía Nacional, teniendo su origen en 1994. Esta es la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo de la Guardia Civil.

Esta unidad, coincidiendo con lo que refleja Santolaya Escañuela⁶⁸ haciendo referencia González Álvarez, fue creada con el objetivo de aplicar los conocimientos en un inicio psicológicos a la investigación criminal además de introducir de manera pionera conocimientos del saber criminológico. No es de extrañar que esta unidad esté compuesta actualmente por al menos dos centenares miembros de la Guardia Civil todos ellos especializados y licenciados en carreras de Psicología y Criminología.

La SACD, se caracteriza por tener un método de trabajo de investigación integrado abogando por una visión multidisciplinar del hecho delictivo llegando incluso a colaborar con instituciones universitarias o académicas. Además, esta sección de la Benemérita defiende que el análisis del comportamiento del delincuente no es su única labor, sino que su utilidad también radica en prestar apoyo al investigador policial en otros ámbitos de sus labores de averiguación del delito.

Que mejor visión se puede dar de la SACD desde la perspectiva de un criminólogo dentro de la Guardia Civil, concretamente desde esa misma unidad. Por ello tal y como refleja el sargento Ramos Romero⁶⁹ de la SACD, esta unidad se caracteriza por tener una misión concreta, la cual es desarrollar, evaluar y validar, las técnicas de perfilado enfocadas en las investigaciones propias de la Policía Judicial. Según este autor, actualmente esta unidad ha colaborado con las unidades territoriales de Policía Judicial de toda la geografía española en más de 1000 delitos violentos de todo tipo entre los cuales

⁶⁸ SANTOLAYA ESCAÑUELA, M. (2023) *Técnicas estadísticas aplicadas al perfilado criminal*. Universidad Pontificia de Comillas. p. 13.

⁶⁹ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 102-103.

destacan los cometidos contra la libertad e indemnidad sexual, delitos contra la vida e incluso desapariciones de riesgo.

La labor del SACD ha tenido un papel de gran importancia en investigaciones muy mediáticas como el caso de Diana Quer tras la cual se detuvo a su presunto autor “El Chicle”, el caso del pequeño Gabriel Cruz o la desaparición de la pequeña María Esther Jiménez tal y como se ha visto reflejado en muchos medios de comunicación quienes han visibilizado la gran labor y la importante colaboración necesaria de esta unidad en la investigación.

Su labor de apoyo y ayuda a las unidades territoriales encargadas de la investigación de determinados hechos delictivos, supone que todo su trabajo se manifieste en un informe técnico judicial que debe de ser tenido en cuenta en sede judicial como prueba pericial válida. Por lo que podemos ver que la labor del SACD es esencial en cuanto a la averiguación de los hechos.

Y de manera muy acertada este mismo autor, afirma que la SACD ha sabido adaptar las capacidades y utilidades de disciplinas como la Criminología y la Psicología para servir de apoyo y asesoramiento a las unidades de investigación de la Guardia Civil en el ámbito de la investigación criminal, lo que da a estas últimas una mayor rigurosidad y base científica y empírica.

En cuanto a más datos relevantes de esta unidad, según lo recopilado por Fernández Martínez en su estudio⁷⁰, afirma que la mayoría de los casos en los que es necesaria la actuación del SACD son incidentes delictivos de un único episodio, es decir, no se ha dado una perfilación de un delincuente serial en nuestro país. Este autor recalca en una de las entrevistas con el jefe del SACD, que la labor de los agentes pertenecientes a esta unidad no es reemplazar la dirección de la investigación sino asesorar y orientar a los encargados de esta desde un punto de vista del comportamiento delictivo. Tratan de aportar un perfil que de lugar a una línea de investigación que acabe en éxito y refuerce las hipótesis iniciales planteadas en un inicio.

Esta sección de la Benemérita, actualmente se encuentra a nivel central en Madrid prestando apoyo a las unidades de investigación territoriales de las

⁷⁰ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. pp. 389-396.

Comandancias de todas las provincias de nuestro país, lo que se asemeja a su homóloga sección dentro de la Policía Nacional. Sin embargo, tal y como manifiesta González, uno de los guardias civiles pertenecientes a esta unidad⁷¹, tanto la SACD como la SAC, aunque están actualmente centralizadas con rango de actuación nacional, y estando ambas secciones en un proceso de formación y fortalecimiento, se quiere fomentar un aumento de plantilla ya no solo en estas unidades a nivel central, sino a nivel territorial. Se cree que existe un volumen de delincuencia en la que estas secciones tienen un papel muy importante en apoyo de las UOPJ territoriales por lo que disponer de secciones territoriales de especialistas de la Policía Judicial especializados en la conducta criminal y el perfilado, es decir, especialistas en la labor criminológica, es algo muy positivo. El análisis de la conducta criminal es algo que actualmente está en auge y por tanto debe potenciarse cada vez más. Este desarrollo descentralizado que se trata de lograr viene de influencias de otros cuerpos policiales de países vecinos que han visto la necesidad de disponer de una óptica comportamental y criminológica del hecho delictivo.

Como podemos ver, la SACD ha sido un gran avance a nivel de la investigación policial de delitos. Ha supuesto que las unidades territoriales pertenecientes a la Policía Judicial dispongan de un apoyo crucial en cuanto a la averiguación y predicción del comportamiento del delincuente se refiere. Ha permitido reducir largas listas de sospechosos de muchos casos y a determinar el perfil de posibles víctimas susceptibles de sufrir determinados delitos.

Sin embargo, hay que saber el reflejo de la Criminología en esta unidad no viene dado por la incorporación de personas tituladas con dichos conocimientos. También tiene su reflejo en la metodología de investigación del cual disponen. Al igual que la sección de conducta homóloga de la Policía Nacional, la SACD de la Guardia Civil cuenta con un método concreto, el método SEPEC, el cual será desarrollado a continuación.

⁷¹ GONZÁLEZ, J. L. (2015) La Psicología Criminalista en España: Presente y Futuro. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 36 (2). pp. 113-114.

6.2. Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal (SEPEC)

Como hemos visto, la Guardia Civil cuenta con una unidad especializada en prestar apoyo a las unidades de investigación de delitos en materia de poder determinar el comportamiento de un criminal en el momento de los hechos, establecer un perfil para reducir el número de sospechosos y predecir que conductas puede llevar a cabo para poder prevenirlas. Estos tres objetivos requieren una gran labor por parte de los agentes que puede suponer un descontrol de hipótesis y datos. Por ello, la Guardia Civil, tal y como Ramos Romero⁷² afirma, ha creado el Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal, también conocido como SEPEC.

Este sistema se ha desarrollado y se ha ido perfeccionado durante años dentro de la SACD del cuerpo ya que es la principal área donde esta metodología de trabajo tiene cabida.

Tal y como afirma Fernández Martínez⁷³, el método SEPEC recoge influencias de los principios integradores de la corriente británica de perfilado BIA ya que vela porque su principal labor sea la de asesorar en términos conductuales a los investigadores, fomentar el análisis del comportamiento como una clave para el esclarecimiento de los hechos y el poder abarcar de manera más amplia la investigación por el uso de múltiples técnicas.

El que sea una técnica de perfilado integrado implica que englobe las aportaciones más relevantes de los modelos de perfilado más conocidos y desarrollados por especialistas de la Psicología y la Criminología. Por un lado, acoge el trabajo físico y observacional de la metodología de análisis y recogida de información del FBI, combinado con el método deductivo de Turvey y el inductivo de Canter para dotar de apoyo empírico las investigaciones. Además, como veremos más adelante, es un sistema novedoso al integrar la metodología indirecta de perfilado la cual es de completa creación de esta sección del cuerpo.

⁷² RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 102.

⁷³ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32. p. 386.

Sin embargo, hay que quedarse con una definición en la que se pueda determinar de manera específica que se entiende por el SEPEC. De manera muy acertada lo define Ramos Romero⁷⁴ como el conjunto integrado de metodologías de perfilado de diferente naturaleza que se han tratado de conciliar con el único fin de obtener resultados e hipótesis que se adecuen de manera más óptima a la realidad del delito. El hecho de que sea una metodología integradora supone que el investigador se puede aproximar al hecho delictivo y a las circunstancias que lo rodea desde diferentes perspectivas.

Como podemos ver en esta definición, hay muchos elementos del perfilado que utiliza la Guardia Civil que están íntimamente relacionados con la Criminología, por lo que no es de extrañar que los agentes que integran esta unidad y que, por consiguiente, utilizan el sistema ecléctico en su labor diaria, sean personas con formación en Criminología. Esto supone un punto más de conexión entre esta disciplina científica y la investigación criminal realizada por los cuerpos policiales.

Hay que destacar que este sistema de perfilado supone un riguroso trabajo para los agentes de la SACD ya que cada una de las metodologías diferentes que la componen, son utilizadas en un momento concreto de la investigación y siguen un orden específico pasando de algo tangible y observable que posteriormente debe de acomodarse a una opinión empírica para finalmente ver si puede ser revisado o rebatido por la realidad. Por ello, a continuación, y para finalizar, veremos brevemente los tres tipos de aproximación que lleva a cabo la SACD para poder llevar a cabo sus investigaciones.

6.2.1. Aproximación deductiva.

La metodología de investigación de la Guardia Civil, más concretamente de la SACD, se caracteriza por afrontar la realidad criminal desde diferentes perspectivas. La primera de ellas se conoce como una aproximación deductiva.

⁷⁴ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 103.

Según Ramos Romero⁷⁵, es un método de perfilado que ayuda a establecer conclusiones a partir del razonamiento lógico y el análisis de los datos obtenidos a partir de la observación de la escena del crimen. Por lo general, este tipo de metodología se suele utilizar en los primeros momentos de la investigación policial ya que, a partir de lo observado y analizado en un primer momento, el investigador obtiene las hipótesis iniciales que están basadas en la evidencia física y que sirven para encauzar la investigación y priorizar uno o varias líneas de investigación.

No es de extrañar que este autor diferencie dos partes bien estructuradas en esta aproximación deductiva. La primera de ellas consiste en la recogida y análisis de la información y la segunda la deducción de características comportamentales del autor a partir de las evidencias conductuales que se hayan podido interpretar.

Relacionado con esto, hay que tener en cuenta que las principales fuentes de información en esta aproximación serán las evidencias físicas de la escena del crimen, principalmente, la disposición de la escena, el contexto en el que se da e información clave que de la víctima sobre la supuesta conducta del autor. También a partir de este análisis se puede determinar el *modus operandi* del autor y todas las decisiones y acciones que llevó a cabo antes, durante y después de los hechos. pudiendo analizarse también los métodos de aproximación, sometimiento y control de la víctima al igual de la firma o escenificación característica de dicho autor. Como podemos ver con lo anterior, esta metodología tiene que ver mucho con las aptitudes que recoge un criminólogo para desempeñar su trabajo analítico a partir de la observación.

Como bien dice García Alonso⁷⁶, este tipo de análisis y de perfilamiento deductivo es útil en casos de agresores desconocidos por lo que el perfil que se extraiga no implica ser el perfil específico del autor concreto ni del crimen en particular. Todo se obtiene a partir del análisis, como hemos visto antes, de las evidencias físicas y una interpretación de las primeras hipótesis. Por ello, como recalca el autor, la destreza del investigador es lo que importa en este modelo

⁷⁵ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. p. 106.

⁷⁶ ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones. p. 35.

ya que no hay fuentes de datos que sustenten la hipótesis empíricamente por lo que la labor del profesional debe ser imparcial, exenta de perjuicios, con una óptica abierta y pensamiento crítico, tratando, en la medida de lo posible de meterse en la piel del delincuente.

6.2.2. Aproximación inductiva.

Por otro lado, el análisis deductivo anterior, como hemos visto antes, puede verse viciado por los prejuicios o ideas preconcebidas que tenga el investigador por lo que necesita una base empírica en la que sustentar sus hipótesis.

Por ello, la aproximación inductiva, tal y como dice Ramos Romero⁷⁷, a diferencia del anterior, trata de establecer una serie de características generales a los autores de un determinado delito comparando los datos obtenidos en la aproximación deductiva con la revisión de una muestra amplia de casos que ya hayan sido resueltos con anterioridad. Esto supone que el investigador maneje una gran cantidad de datos sobre las características del crimen en concreto, variables sociodemográficas, características del autor y de las posibles víctimas. Todos esos datos se someten a un análisis estadístico para obtener regularidades y una base firme para la toma de decisiones y dar una base sólida y empírica a la investigación.

En definitiva, esta aproximación trata de dar un soporte empírico a la investigación comparando lo obtenido en la observación física de las evidencias y su cotejo con los datos de otras investigaciones similares.

Además, tal y como recalca el autor, este segundo paso del SEPEC, no solo ha supuesto la caracterización de un crimen o el perfil de su autor, también supone ser una fuente de conocimiento del fenómeno que se configure como un verdadero apoyo en el proceso de toma de decisiones por parte de los investigadores y el resto de los agentes implicados.

Por ello, en relación con lo anterior, es de recibo tener una buena base de datos sobre casos anteriores ya que, como dice Sotoca Plaza⁷⁸, en el

⁷⁷ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 108-109

⁷⁸ SOTOCA PLAZA, A. (2019) *Perfiles Criminales: Principios, técnicas y aplicaciones*. Editorial Síntesis S.A. pp. 50-51.

momento en el que el investigador policial obtiene un gran grado de inferencia que suscite dudas, necesitará de un estudio inductivo que lo ayude a determinar el porcentaje de acierto y error de sus ideas iniciales sobre los hechos. por lo que sostiene que el estudio de un caso debe estar sustentado tanto en el razonamiento del investigador como en la evidencia empírica, es decir, aboga por una combinación de ambas aproximaciones.

A diferencia de la aproximación anterior, como bien refleja García Alonso⁷⁹, es una metodología idónea para casos de agresores conocidos ya que se puede determinar, a partir de la conducta del individuo, si esta coincide con el patrón de otro delincuente que haya actuado anteriormente de la misma manera. Por lo que el investigador refuerza sus hipótesis con datos obtenidos de fuentes públicas. Supone ser más sencillo y menos laborioso al requerir menos tiempo que el anterior por lo que se suele utilizar, dependiendo del caso al principio de la investigación en caso de delincuentes conocidos y tras el deductivo en caso de ser desconocido.

6.2.3. Aproximación indirecta.

La última fase de este sistema de trabajo de la SACD es la que se conoce como aproximación indirecta. Puede considerarse la parte más relevante de todo el proceso de perfilado del supuesto autor de unos determinados hechos. Esta aproximación es de exclusiva y pionera en su utilización por este método en el seno de la sección de comportamiento delictivo de la Guardia Civil. Es una manera que tienen los investigadores de este Cuerpo de poder asegurar que lo indagado en las dos aproximaciones anteriores son correctas o deben de ser descartadas.

con todo ello, la aproximación indirecta o el método de perfilado indirecto, tal y como refleja Ramos Romero⁸⁰, se diseñó en el seno de la SACD de este Cuerpo surgiendo como una necesidad de diseñar una estrategia concreta para la investigación adaptada al sujeto objeto de la misma. En todo caso interesa conocer la personalidad, las características y las conductas de

⁷⁹ ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones. p. 35.

⁸⁰ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 110.

los individuos que estén bajo sospecha. Como manifiesta de manera correcta el autor, es muy complicado determinar con exactitud tales características, no solo por la negativa del propio sujeto a facilitar tales respuestas, sino que puede haber situaciones en las que sea necesaria esa información, pero no se pueda obtener de manera directa del sujeto. Por ello, se diseñó esta manera de poder realizar el perfil del sujeto, sin la colaboración activa del mismo.

Santolaya Escañuela⁸¹ lo define de manera muy similar como un método de perfilado por el que se trata de determinar las características de una persona concreta, en un corto periodo de tiempo, a partir de la interacción con esa misma persona. El hecho de que sea indirecto viene a decir que, a pesar de necesitar información de una determinada persona, está la facilitará para construir el perfil sin que sea necesario que el sujeto colabore expresamente.

Ambos autores manifiestan que este tipo de perfilados se usan en muchas situaciones de la actuación policial, por ejemplo, en tomas de rehenes, en interrogatorios de diferente índole con los detenidos, en la realización de autopsias psicológicas, negociaciones en diferentes situaciones, entre otras situaciones más.

La clave de esta metodología es la destreza del investigador ya que, en una simple conversación rutinaria, y sin necesidad de que el investigado responda a múltiples test de personalidad, se puede obtener la información suficiente para determinar si esa persona encaja con los resultados de las previas aproximaciones deductiva e inductiva. De acuerdo con González Elices⁸², la evaluación directa de un sujeto es efectiva, pero supone una gran problemática ya que requiere la participación activa de los sujetos objetos de la investigación en todo momento. Por ello, la evaluación indirecta es capaz de superar esa dificultad de que el éxito de obtener la información deba de venir de la necesaria colaboración del sujeto. Esta metodología, como bien se ha dicho anteriormente, supone realizar una perfilación de un individuo sin que este sea consciente de su participación.

⁸¹ SANTOLAYA ESCAÑUELA, M. (2023) *Técnicas estadísticas aplicadas al perfilado criminal*. Universidad Pontificia de Comillas. pp. 10-11.

⁸² GONZÁLEZ ELICES, P. *Perfilación indirecta a través de la comunicación verbal y no verbal*. Universidad Autónoma de Madrid. pp. 45-47.

Como recalca este autor, las acciones que un sujeto realiza en su día a día puede revelar, aunque no lo parezca mucha información relevante sobre él. Por ello hoy en día se fomentan mucho las investigaciones centradas en elementos cotidianos que pueden ser fundamentales para determinar la personalidad de un sujeto. Para ello, la principal herramienta de la que se debe de servir estos investigadores es la observación detallada de todo elemento relevante que suscite algo de información de los sujetos objeto de la investigación.

Volviendo a la aplicación del perfilado indirecto en relación con el SEPEC utilizado por la Guardia Civil, y coincidiendo con lo que refleja Ramos Romero⁸³, la personalidad de un individuo deja huella en todos los comportamientos que realizamos de manera diaria como en los espacios físicos donde desarrollamos nuestras actividades por lo que no es de extrañar que, aunque no se facilite la información de uno mismo directamente, hay ciertas acciones y conductas que reflejan nuestra manera de ser inconscientemente.

Por ello, no es de extrañar que esta técnica se utilice en la investigación de delitos violentos en cuyas diligencias los supuestos autores se vean reacios a participar y colaborar activamente. Por lo tanto, para llegar a utilizar un perfilado indirecto, previamente hay que partir de los datos obtenidos en la aproximación inductiva y deductiva que permiten acotar el número de sospechosos a partir del análisis de la escena del crimen y la formulación de deducciones. A partir de ese momento, cronológicamente se realizan las detenciones precisas de los sospechosos y, para dotar de mayor rigidez a lo investigado, se realiza la aproximación indirecta. Esta última se plantea como un análisis de compatibilidad entre las características del detenido, con las del perfil del supuesto autor obtenidas por la aproximación deductiva e inductiva. Podría decirse que esta aproximación indirecta, se configura como una especie de contraperfil que dote de mayor rigurosidad la investigación y asegure a los agentes.

⁸³ RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi. pp. 111.

7. CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, la realización de este trabajo ha servido para poder dar mayor visibilidad a la interconexión y la relación que tiene una disciplina científica que esta a la orden del día como la Criminología, la tradicional manera de investigación policial que se ha dado en nuestro país y una institución armada de carácter militar como es la Guardia Civil.

En un principio se puede pensar que lo único que puede unir a estos tres elementos es el fenómeno del delito, bien sea como principal objeto de estudio, en el caso de la criminología, o como problema de la sociedad al que hay que dedicar recursos y tiempo para poner solución y garantizar la seguridad ciudadana.

Sin embargo, como se ha podido apreciar a lo largo del desarrollo del trabajo, hay muchos más puntos de conexión entre la Criminología y la investigación policial.

Empezando por la parte criminológica de este trabajo de investigación, hay que destacar que a la vez que la sociedad avanza, el delito y, por consiguiente, esta ciencia, debe avanzar también. Hemos visto que el delito no es el único punto central de esta disciplina, también se ha dado importancia a la figura del propio delincuente, a las formas de control social que aseguran la prevención y respuesta al delito y la históricamente olvidada figura de la víctima.

La metodología de trabajo de esta ciencia, a su vez, ha ido evolucionando y desarrollándose, optando por una visión centrada en la creación de programas de prevención de la delincuencia apoyado en las diferentes teorías criminológicas creadas y, en los últimos años, abogando por una metodología basada en la perfilación criminal del delincuente y el estudio de los procesos de victimización. Por lo tanto, se puede decir que la Criminología se ha desarrollado a lo largo de los años adaptándose al saber de cada época hasta llegar a lo que hoy conocemos como una visión integral del fenómeno delictivo.

Por otro lado, en lo que respecta a la investigación policial y concretamente la institución de la Guardia Civil, desde sus orígenes su labor ha

estado marcada por un servicio a la ciudadanía basado en el honor como su principal divisa en su labor diaria garantizando el orden público y la seguridad ciudadana. Valores que han perdurado a lo largo de la historia llegando incluso, como hemos visto, a existir momentos en los que se planteó la disolución del cuerpo.

A pesar de ello, la Benemérita ha sabido adaptarse a las diferentes situaciones en las que se encontraba el país y por tanto evolucionar en sus labores de prevención, investigación y persecución de delitos. Tanto, que la investigación policial en este Cuerpo se ha impulsado con la creación de unidades específicas de Policía Judicial dedicada a la persecución e investigación de delitos.

Por ello, he aquí el punto de inflexión con la Criminología. La Guardia Civil ha sabido implementar las metodologías y conocimientos del saber criminológico en su labor diaria, todo por aportar más rigurosidad científica a sus métodos tradicionales de investigación. Además, es importante que el estudio del delito, el delincuente, la víctima y el control social no quede reducido a ser un saber más y a quedarse inscrito al ámbito académico. Es de recibo que dicha metodología se aplique a nivel práctico en la labor que desempeñan los miembros de las unidades de investigación tanto de este como de otros cuerpos policiales.

Sin embargo, como hemos visto, la influencia de la metodología de la Criminología en cuanto al perfilado criminal y la autopsia psicológica se refiere, no está a la vista del ciudadano de a pie al haber creado de manera pionera la Guardia Civil y posteriormente la Policía Nacional, unidades dedicadas al análisis de la conducta y el comportamiento delictivo, cada una con una metodología de trabajo innovadora, en la que el perfilado de los criminales y de las posibles víctimas son de gran utilidad a nivel preventivo y predictivo, pero sobre todo, destacan por su destreza en el esclarecimiento de los hechos criminales de gran complejidad.

De esta manera y para concluir, considero que la importancia de dar visibilidad de las influencias que tiene la Criminología en el ámbito de la investigación policial y en concreto, las influencias que tiene en los propios cuerpos policiales, es algo que es digno de apreciar y de dar a conocer para

ver como la investigación académica puede contribuir a la resolución real de crímenes de todo tipo y como es necesario que tanto la Criminología y sus métodos, los cuerpos policiales y en definitiva la investigación del delito, deben estar constantemente complementándose para evolucionar en cuanto a sus labores de investigación del hecho delictivo a la vez que la criminalidad sigue cambiando y modernizándose.

8. BIBLIOGRAFÍA:

LIBROS

ALMUDENA GARCÍA ALONSO, L.M. (2019) *Manual de Psicología Criminal*. Delta Publicaciones.

COHEN, S. (1988) *Visiones de control social. Delitos, Castigos y Clasificaciones*. Barcelona. Editorial: PPU.

DE VICENTE DE CASTRO, B. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi.

GARCÍA MAGARIÑO, S. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2014) *Tratado de Criminología*. nº5. Madrid: Tirant lo Blanch.

GARRIDO GENOVÉS, V. (2023) *Principios de Criminología*. nº5. Valencia: Tirant lo Blach.

GONZÁLEZ ELICES, P. *Perfilación indirecta a través de la comunicación verbal y no verbal*. Universidad Autónoma de Madrid.

GÖPPINGER, H. (2023) *Criminología*. Argentina: Ediciones Olejnik.

IBAÑEZ PEINADO, J. (2013) *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid. Dykinson S.L.

KAISER, G. (1988) *Introducción a la Criminología*. nº 7. Madrid: Dykinson.

MORILLAS FERNANDEZ, D.L., PATRÓ HERNÁNDEZ, R.M. y AGUILAR CÁRCELES, M.M. (2011). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson S.L.

RAMOS ROMERO, M. (2021) *Manual Práctico de Criminología Aplicada*. Navarra: Aranzadi.

SANTOLAYA ESCAÑUELA, M. (2023) *Técnicas estadísticas aplicadas al perfilado criminal*. Universidad Pontificia de Comillas.

SERRANO MAÍLLO, A. (2006) *Introducción a la Criminología*. nº 4. Madrid: Dykinson.

SEVILLA ROYO, T. (2013) *Criminalística: la escena del crimen*. 1ª Edición. Editorial Seguridad y Defensa.

SOTOCÁ PLAZA, A. (2019) *Perfiles Criminales: Principios, técnicas y aplicaciones*. Editorial Síntesis S.A.

ARTÍCULOS DE REVISTAS

CARDONA ESCARNERO, G. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. Franco, Camilo y la Benemérita. *Historia* 16. nº218.

FERNÁNDEZ BASTARRECHE, F. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. Concepto centralista y militarizado del orden público. *Historia* 16. nº218.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, K. (2024) La implementación y gestión del asesoramiento criminológico conductual en las organizaciones policiales: Un estudio de carácter cualitativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. nº32.

GONZÁLEZ, J. L. (2015) La Psicología Criminalista en España: Presente y Futuro. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 36 (2).

HERNANDEZ MORENO, M. (2024) La Inspección Técnico Ocular: marco legislativo y protocolos de actuación. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 71.

MARTÍNEZ VIQUEIRA, E. (2023) La Guardia Civil, origen de un modelo policial para España. *Anales de la Real Academia de Doctores de España*. Vol. 8, número 2.

NÚÑEZ CALVO, J. N. (2018) Los orígenes históricos de la Guardia Civil como Policía Judicial en las Leyes de Enjuiciamiento Criminal de 1872 y 1882. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 57.

RÍOS CORBACHO, J. M. (2022) La escena del crimen a través del olor: los perros de “servicio” adiestrados por la Guardia Civil. *Cuadernos de la Guardia Civil*. nº 68.

RÍOS CORBACHO, J.M. (2024) Sobre el concepto y el método científico de la Criminología: hacia un modelo sistémico de las ciencias criminológicas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3ª Época, nº 31.

SOTO CASTRO, J.E. (2014) La investigación de los delitos violentos: El método V.E.R.A. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 14.

VELA FERNÁNDEZ, M. (2019). Policía Comunitaria y Sistema de Dirección por Objetivos en la Policía Municipal de Madrid. *Revista Criminalidad*. nº. 61.

VILLARROYA I FRONT, J. (1994) La Guardia Civil: 150 años de historia. La crisis de Estado, 1923-1939. *Historia* 16. nº218.

CITAS DE INTERNET

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

España. (1995). *Código Penal, artículo 10*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

GUARDIA CIVIL (2025) *Página oficial de la Guardia Civil: Información Institucional*. <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/index.html>

GUARDIA CIVIL. (2019). *Guía de servicios del Servicio de Criminalística*. Secretaría técnica del Ministerio del Interior. https://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/2020/GUIA_DE_SERVICIOS_2019defok.pdf

LEY 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>

LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>

LEY ORGÁNICA 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666>

ORDEN PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil. <https://www.boe.es/eli/es/o/2013/03/15/pre422>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f.). Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/>

REAL DECRETO 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la
Policía Judicial. Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-14578>

REAL DECRETO, de 14 de septiembre de 1882, Ley de Enjuiciamiento
Criminal. Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>